

 <p><b>Defensoría del Pueblo</b> COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA N° 027-19

Fecha: Junio 21 de 2019

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Rural			Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Vereda	Resguardos	Territorios Colectivos.
<b>ANTIOQUIA</b>	Urrao	Urrao	La Encarnación	La Quiebra, San Antonio, Yerbal Placer, Nendó, Pavarandó, Taita, Amparradó, San Matías, Los Quemados, San Rafael, La Encarnación, El Maravillo, San José, San Juan, Calles, Los Venados, La Clara, Barrancos, San Vidal, San Luis, Los Animes, La Sexta, Sabanas, Escobero, Salado Abajo, El Llavero, Linda, Sireno, Orobugo Arriba, Orobugo Medio, El Tunal, La Mina, Guayabalá, Matanza, Topacio, Narciso, La Loma y El Porvenir, Hoyo Rico, La Primera, El Hato, Santa Catalina, Aguas Chiquitas, Llano Grande, San Joaquín.	<b>Valle de Perdidas:</b> Cruces, Guabina, Caliche, Penderisco, Vale de Perdidas, el Retiro, Venancio y Maní.  <b>Majoré Amburá:</b> Jacinto, Santa María, Amburá, Brazo Seco,  <b>Andabú:</b> Arenales, Andabú, Ocaídó Alto, Playón y Maní.	<b>Consejo Comunitario por la Identidad Cultural:</b> Vásquez, Mande Barrancón, Pacurrichichi; Murrí Medio, Curbata y brazo Seco.  <b>Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato - COCOMACIA-:</b> Puntas de Ocaídó.
	Frontino	Frontino	Murrí la Blanquita, Nutibara, Fuemía Chontaduro, Nobogá. Carautá Pontón Musinga	San Mateo, Chontaduro, San Miquel, Cuevas, Guaguas, Pegadó, La Marina, Atausí, Chimurro, Pantanos, Curbatá, la Blanquita Murri, Curadientes, El Pozo, El Tambo, La Campiña, El llano, El Paso, Monos, Fuemía, Montañón, Barrancas, Rio Verde, San Andrés, Murindó, Nutibara,	<b>Nusidó:</b> Lomas de los Indios, Llano Rio Verde.  <b>Chaqueñodá</b> Peñitas, Cuevas de Murrí, Pegadó Garzón, Aguas Claras, Chontaduro, San Miguel, Quiparadó Bajo, Quiparadó Medio, Quiparadó Alto, Llano.	<b>Consejo Comunitario por la Identidad Cultural:</b> Alto Murrí



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Rural			Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Vereda	Resguardos	Territorios Colectivos.
				Venados, Quiparadó, Carauta, El Salado, La Clara, Carautica, el Guayabo, Chuscal de Musinga, Musinguita, La Cerrazón, Las Azules, San Lázaro, Las Cabras, Nore, Potón, La Hondita, La Honda, La Herradura, Las Cruces, Cabras Cabritas, Loma de los Indios, La Cabaña, Nobogá, Musinga, Piedras Blancas, Piedras, Nobogocita,	Murri Pantaneros: Antadocito, Gordito, Pradera, Adán, Tigre, Curbatá, Nevatá y Atausí.	

**POBLACIÓN EN RIESGO**

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>
Cantidad aproximada		Urrea: 35.054 habitantes. Frontino: 18.244 habitantes.			
Grupos sociales vulnerables		Campesinos(as); indígenas; afrocolombianos(as); habitantes de cabeceras urbanas; niños, niñas, adolescentes y jóvenes; excombatientes; víctimas del conflicto armado; mujeres; servidores/as públicos/as.			
Condición social y/o actividad		Defensores/as de Derechos Humanos; líderes/as sociales y comunitarios/as; excombatientes ubicados/as en nuevos puntos de reincorporación a la vida civil (NPR); autoridades étnico-territoriales indígenas y afrocolombianas; militantes del Partido Político FARC; comerciantes; servidores/as públicos/as; contratistas; docentes; poblaciones socialmente estigmatizadas; candidatos(as) a corporaciones públicas y personas u organizaciones que les respalden.			

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

*Identificación de población en situación de riesgo:*

Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 35.054 habitantes del municipio de Urrao. De los cuales 17.655 son pobladores de las zonales de Juntas de Acción Comunal de Pavón, Orobugo, La Encarnación, La Selva y Rio Abajo; de éstos 5.865 corresponden a población étnica: 3.350 son afrodescendientes y 2.515 indígenas Embera Eyávida. Así mismo, 16.229 habitantes del área urbana. El 49.6% de la población es víctima del conflicto armado interno.

En el municipio de Frontino, por su parte, están en riesgo aproximadamente 18.244 habitantes de la zona rural y urbana del municipio de Frontino. De estos 2.593 son indígenas Embera Eyávida y 110 son afrodescendientes. Es importante desatascar que el 49% de la población ha sufrido algún hecho victimizante en el marco del conflicto armado interno.

En estos municipios, se asientan también 120 excombatientes del antiguo Frente 34 de las FARC-EP, actualmente en proceso de reincorporación en las veredas Murrí (Frontino) y Mandé (Urrao).

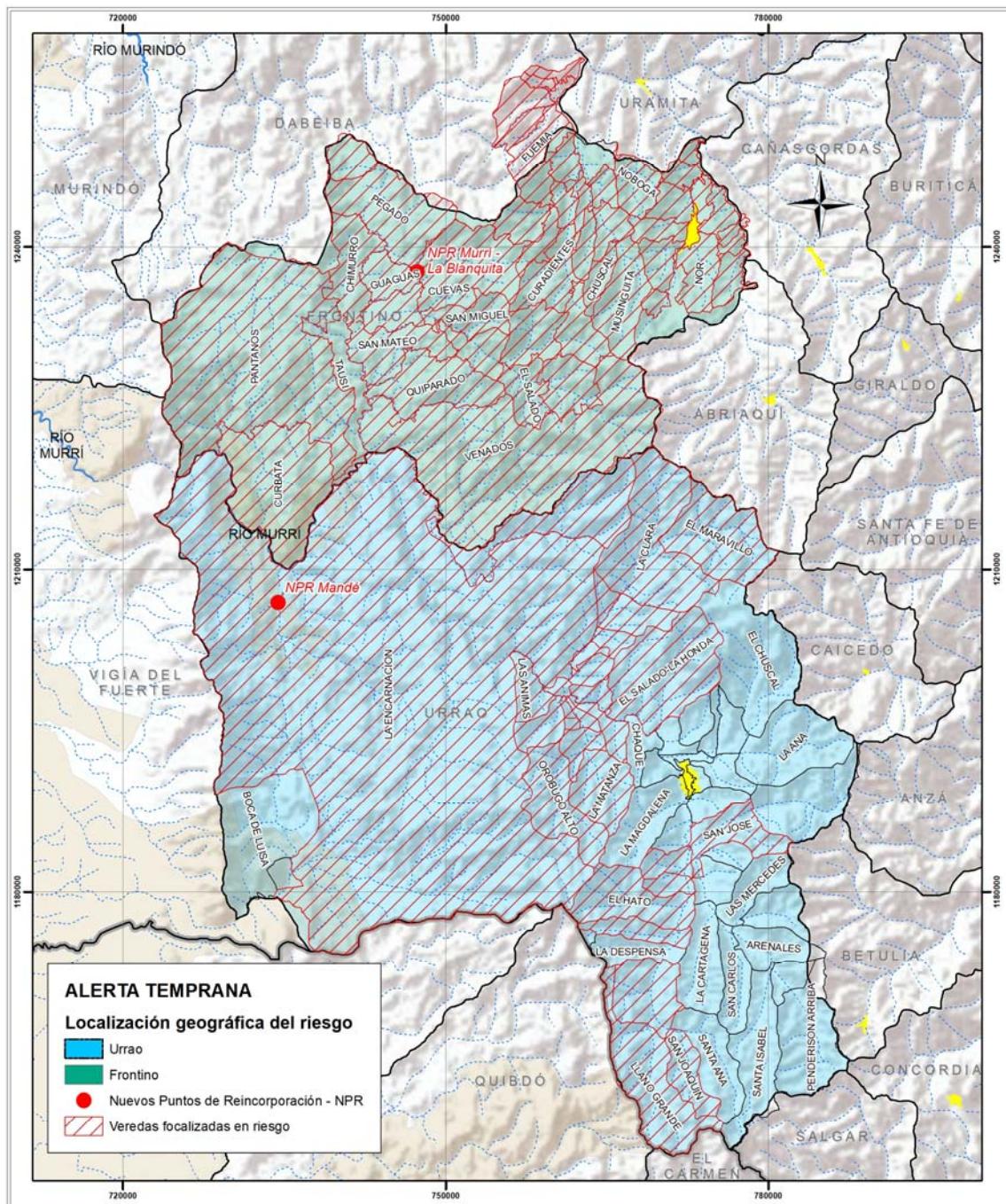


Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

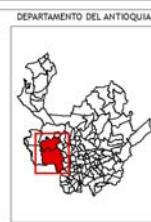
Vigente desde:  
07/09/2018

Localización Geográfica del Riesgo  
ALERTA TEMPRANA  
N° 027-19  
Departamento: Antioquia  
Municipio: Urrao, Frontino

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS  
HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL  
HUMANITARIO SISTEMA DE ALERTAS  
TEMPRANAS - SAT

**CONVENCIOS**

- Límite Municipal
- Perímetro urbano
- Drenaje Doble
- Ríos



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

En concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 895 del 29 de mayo de 2017<sup>1</sup> y el Decreto Número 2124 del 18 de diciembre de 2017, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo **ALERTA** sobre la situación de riesgo en la que se encuentra la población civil de los municipios de Urrao y Frontino en el departamento de Antioquia. En particular, se advierte la especial situación de riesgo que afrontan las comunidades campesinas de las zonales<sup>2</sup> La Selva, La Encarnación, Río Abajo, Orobugo y Pavón en el municipio de Urrao; los corregimientos de Murrí la Blanquita, Nutibara, Fuemía Chontaduro, Nobogá, Carautá, Pontón y Musinga en el municipio de Frontino y sus cabeceras municipales. Así también, de las treinta y ocho (38) comunidades indígenas Embera Eyábida que habitan los resguardos de: Valle de Perdidas, Majoré Amburá y Andabú en el municipio de Urrao; Nusidó, Chaquenodá Pegadó y Murrí-Pantanós en el municipio de Frontino. También, las ocho (8) comunidades negras de los Consejos Comunitarios Por la Identidad Cultural y Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato -COCOMACIA-.

El escenario de riesgo en los municipios de Urrao y Frontino se determina por la trayectoria de expansión del frente Manuel Hernández el Boche, perteneciente al Frente de Guerra Occidental del ELN (en adelante FGO del ELN) proveniente del departamento del Chocó a partir del año 2017, sobre áreas rurales que otrora fueran controladas por el extinto Frente 34 de las FARC-EP; así mismo, por las dinámicas de actuación del Grupo Armado Ilegal Posdesmovilización de las AUC autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia, (en adelante AGC) y la probabilidad de que se establezca un escenario de disputa entre estos grupos en su interés de obtener el control territorial y poblacional de las áreas dejadas por las FARC-EP, a través de las cuales se establecen rutas internacionales para el tráfico y comercialización narcóticos hacia el Océano Pacífico.

<sup>1</sup> Artículo 17. El Gobierno nacional en coordinación con la Defensoría del Pueblo, reglamentará el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, así como cualquier hecho o conducta criminal en contra de quienes hayan sido elegidos popularmente, quienes se declaren en oposición, líderes comunitarios, comunidades rurales, organizaciones sociales, organizaciones de mujeres y/o defensoras de derechos humanos y sus miembros, líderes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y el nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, así como de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil. El Sistema emitirá alertas de forma autónoma. La respuesta rápida del Estado y las acciones del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política deberán articularse con los mecanismos preventivos y de protección descritos en este Decreto.

<sup>2</sup> Zonal La Selva: La Quiebra, San Antonio, Yerbal Placer, Mandecito, Barrancón, Vásquez, Nendó, Brazo Seco, Pacurichichi, Murrí Medio, Curbata, Guabina, Pavarandó, Taita, Amparradó, Puntas De Ocaídó. Zonal La Encarnación: San Matías, Los Quemados, San Rafael, La Encarnación, El Maravillo, San José La Encarnación, San Juan, Calles, Los Venados, Cruces, La Clara, Barrancos. Zonal Rio Abajo: San Vidal, San Luis, Los Animes, La Sexta, Sabanas, Escobero, Salado Abajo, El Llavero, Linda Sireno. Zonal Orobugo: Orobugo Arriba, Orobugo Medio, El Tunal, La Mina, Guayabala, Matanza, Topacio, Narciso, La Loma. Zonal Pavón: El Porvenir, Hoyo Rico, La Primera, El Hato, Santa Catalina, Aguas Chiquitas, Llano Grande, San Joaquín.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

En suma, la expansión del FGO del ELN y las AGC hacia las áreas rurales y urbanas de los municipios de la presente Alerta Temprana generó un cambio en la dinámica del conflicto en estos territorios, y supone un incremento de los riesgos de graves vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, libertades civiles y políticas e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), mediante posibles acciones de amenaza e intimidación contra líderes/as sociales y comunitarios/as; excombatientes; habitantes de la zona rural y poblaciones socialmente estigmatizadas, entre quienes se encuentran personas discriminadas y señaladas como supuestos/as delincuentes o consumidores/as de sustancias psicoactivas. Así mismo, el sometimiento de la población civil por la imposición violenta de formas de regulación de la vida social conlleva riesgos para los derechos y libertades de estos grupos poblacionales, en términos de la imposición de restricciones a la movilidad de la población civil; utilización, vinculación y reclutamientos forzados de niños, niñas y adolescentes (NNA); desplazamientos forzados; cobro extorsiones y posible resiembra de minas antipersonal -MAP MUSE- y/o artefactos explosivos improvisados - AEI-.

En el caso particular de los territorios colectivos y resguardos indígenas, los cambios en la dinámica el conflicto armado se han expresado también en graves riesgos de vulneraciones a los derechos a la autonomía territorial y al gobierno propio de las comunidades negras e indígenas.

Conviene resaltar que existen algunos factores que han incidido en la actual dinámica del conflicto armado en Urrao y Frontino: En primer lugar, se destaca la limitada presencia estatal integral en las zonas que fueron objeto de control de los otrora Frentes 5, 18, 34, 36 y 57 de las FARC-EP, en las subregiones del Atrato Medio chocoano, Occidente y suroeste antioqueños. Este factor ha alimentado un aumento de las disputas por el control territorial y social entre las AGC y el FGO del ELN, por el control de las zonas de producción, comercialización y tráfico de cocaína hacia su salida al océano Pacífico.

Por lo anterior, el escenario de riesgo en Frontino y Urrao guarda una relación de continuidad con el contexto de confrontación armada existente en las subregiones de Urabá, Atrato Medio y Occidente antioqueño, y que han sido advertidas en las Alertas Tempranas No. 017-19 para Bojayá; No. 011-18 para Bojayá, Medio Atrato-Choco y Vigía del Fuerte, No. 064-18 para Murindó y No. 009-19 para Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque. En estos documentos, se describió el escenario de riesgo para la población civil de dichos municipios a partir de la trayectoria de expansión del FGO del ELN y las AGC, así como el riesgo de confrontación entre estas estructuras por las áreas abandonadas por las FARC-EP, luego de su proceso de dejación de armas y agrupamiento, con la perspectiva de reconfigurar los poderes armados para la toma del control de las zonas estratégicas para el desarrollo de las diferentes fases de la economía ilegal de la coca.

Adicionalmente, la dinámica de los actores armados se sirve de la confrontación existente en las subregiones del Norte y Bajo Cauca antioqueño y del Área Metropolitana de Medellín, entre facciones de grupos armados articulados con anterioridad a las AGC y el surgimiento de presuntas alianzas de grupos armados ilegales como la Oficina del Valle de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Aburrá, disidencias de las FARC y el ELN con estructuras delictivas internacionales<sup>3</sup>. Particularmente, desde el Valle de Aburrá las AGC se encargan de articular y coordinar su accionar en todos los municipios del Suroeste de Antioquia, incluyendo Urrao.

Lo anterior permite prever que la disputa territorial también se amplíe a la subregión del Suroeste, dado el interés de los grupos armados ilegales de obtener el control de las rutas internacionales para el tráfico de armas y narcóticos que se establecen hacia el Océano Pacífico, lo que para la población civil de los municipios de Frontino y Urrao configura el riesgo de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. En particular, se destaca el grado de exposición en la que se encuentran las comunidades negras e indígenas afectadas por la utilización de sus territorios como corredores de movilidad para el tránsito de actores armados y el tráfico de alijos de coca y armas.

Muestra del latente riesgo que afronta la población civil ante posibles enfrentamientos armados con interposición de la población civil, es la acelerada expansión de las AGC desde finales del mes de mayo de la presente anualidad. A partir de entonces, el SAT ha conocido que un número elevado de combatientes de ese grupo armado ilegal ha emprendido una avanzada desde la cuenca del río Jiguamiandó, en dirección hacia Frontino y el municipio de Dabeiba.

Por lo descrito, el escenario de riesgo para la población civil de los municipios de Urrao y Frontino actualmente se configura a partir de los siguientes factores de amenaza, conforme se podrá observar más adelante:

1. Expansión del FGO del ELN y las AGC hacia áreas rurales de los municipios de Urrao y Frontino, con el propósito de obtener el control del territorio abandonado por el extinto frente 34 de las FARC-EP, y en consecuencia riesgo de confrontación armada entre estas estructuras en territorios que fueron dejados por esta guerrilla y en los cuales confluyen intereses expansivos.
2. Dinámicas de actuación de las AGC en las cabeceras municipales y algunos corregimientos rurales de Urrao y Frontino, quienes desde el año 2012 consolidaron su presencia a través del establecimiento acuerdos y alianzas con estructuras delincuenciales locales, regionales e internacionales. Recientemente, este escenario se complejiza por los intereses de las AGC de contar con una influencia directa sobre estas zonas y evitar la avanzada de estructuras adscritas a la Oficina del Valle de Aburrá (antes Oficina de Envigado).
3. Riesgo de confrontación interna entre facciones de grupos adscritos a la estructura regional de las AGC en disputa por el control de las rutas internacionales que se establecen entre el Valle de Aburrá, el Occidente y Suroeste de Antioquia y el Océano Pacífico, para el tráfico de armas y cocaína.

<sup>3</sup> El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría ha advertido sobre esta dinámica durante 2018 a través de las AT 059/052/029/028/031 y 041 y en lo corrido del presente año, mediante la AT No. 009-19.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01

4. Riesgo de vinculación de excombatientes de las FARC-EP a estructuras disidentes que pertenecieron a esta guerrilla, pero no se adscribieron a la negociación con el Gobierno ni se reincorporaron, o a grupos que desertaron del proceso de reincorporación y desarme, por parte de grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC o la guerrilla del ELN, a través de la disuasión, cooptación o sometimiento violento.
5. Probabilidad de establecimiento de acuerdos operativos entre grupos armados ilegales como el ELN, la Oficina del Valle de Aburrá y organizaciones delictivas transnacionales con el fin de habilitar rutas internacionales para comercialización y tráfico de cocaína hacia el mar Pacífico.

En caso de concretarse los escenarios referidos, se advierte una alta probabilidad de ocurrencia de desplazamientos masivos; incremento de los atentados contra la vida e integridad personal de la población civil; amenazas e intimidaciones contra líderes/as étnico territoriales, sociales y comunitarios/as; reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes; acciones de violencia sexual en contra de mujeres, niñas y adolescentes; la instalación de minas antipersonal, desplazamientos individuales y colectivos, y otras afectaciones a los derechos étnico territoriales de los pueblos afrocolombianos e indígenas de los municipios de Urrao y Frontino. También se establecen riesgos para los/as excombatientes de las FARC-EP por el interés de los grupos armados ilegales de vincularlos a sus estructuras, o de convertirlos en blanco de ataque por su condición de desmovilizados de la guerrilla.

Los riesgos de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales, al ejercicio de las libertades civiles y políticas y de infracciones al DIH podrían intensificarse también con ocasión del desarrollo del proceso electoral del presente año, en directa correspondencia con las tendencias de la disputa o del control que uno u otro grupo armado mantengan.

En consecuencia, se emite la presente alerta temprana con el fin de impulsar la acción preventiva del Estado, en términos de la disuasión y mitigación de los factores de amenaza y vulnerabilidad que posibilitan tal escenario de riesgo y del fortalecimiento de los factores institucionales y comunitarios de protección existentes en Frontino y Urrao, acciones que pueden reducir el grado de vulnerabilidad de las comunidades y grupos especialmente expuestos ante la dinámica del conflicto armado.

Es menester resaltar que la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de la población civil, de sus libertades civiles y políticas y la prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en estos territorios demandan de acciones institucionales que adopten como criterio orientador de su gestión el respeto y la salvaguarda de los Derechos Humanos, y la debida diligencia de todas las autoridades intervenientes. En concordancia con lo anterior, conviene a la acción institucional adoptar también un enfoque de "seguridad humana" en sus intervenciones, que asegure la plena vigencia del Estado Social de Derecho en las jurisdicciones urbanas y rurales de los municipios objeto de advertencia. Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas "(...) *ningún país puede tener desarrollo sin*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

*seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”<sup>4</sup>.*

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN



OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Grupos armados ilegales  
posdesmovilización de las AUC:  
 • Autodefensas Gaitanistas de Colombia.  
 • Oficina del Valle de Aburrá.

## 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual).
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa-; enfrentamientos con interposición de población civil).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL (amenazas indiscriminadas y selectivas, por medio de panfletos, mensajes; llamadas, abordajes directos).
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL (Desplazamientos masivos e individuales).
- CONFINAMIENTO.
- TOMA DE REHENES.
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y/O UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

## 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD.
- A LA LIBERTAD.
- A LA SEGURIDAD.
- LIBERTADES CIVILES (Libre circulación, libertad de residencia, libre asociación, libre desarrollo de la personalidad).
- LIBERTADES POLÍTICAS (A participar en la conformación, ejercicio y control del poder político).

<sup>4</sup> Naciones Unidas. *Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701*, 8 de marzo de 2010.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### 1. DINÁMICA TERRITORIAL

#### 1.1. Características territoriales y poblacionales

Frontino posee una extensión de 1.263 Km2. Limita por el oriente con el municipio de Cañasgordas; al occidente con los municipios de Murindó y Vigía del Fuerte; por el norte con el municipio de Uramita y hacia el sur con los municipios de Abriaquí y Urrao.

Urrao, por su parte, tiene una extensión de 2.556 Km2. Es el segundo municipio más extenso de Antioquia. Limita por el norte con Abriaquí y Frontino; por el occidente con Vigía del Fuerte; hacia el sur con el departamento del Chocó y Salgar y al Oriente con Betulia, Concordia, Caicedo y Anzá. Cuenta con una amplia diversidad de suelos y accidentes geográficos que van desde la topografía del paisaje cafetero característico del Suroeste antioqueño hasta páramos y bosques primarios

Estos municipios se sitúan en la zona de transición entre las subregiones de Occidente y Suroeste de Antioquia. Su ubicación en las estribaciones de la cordillera Occidental hace de sus territorios un importante corredor natural que conecta los departamentos de Chocó y Antioquia, a la altura de las subregiones del Atrato Medio y Pacífico Norte en Chocó y de las subregiones del Suroeste y Occidente en el departamento Antioquia.

Cabe subrayar que Frontino y Urrao mantienen una estrecha relación con las dinámicas territoriales, sociales y económicas de la subregión del Atrato Medio -del cual forman parte los municipios de Vigía del Fuerte, Murindó, Medio Atrato y Bojayá-. Entre otras razones, tal influjo se sirve de la desembocadura de la mayoría de sus fuentes hídricas en el río Atrato, principal arteria fluvial del territorio que posibilita diversas formas de intercambio entre sus habitantes, ante la inexistencia de vías terrestres o las precarias condiciones en que se encuentran las pocas que allí se ubican.

La estructura ecológica ambiental de estos municipios está asociada a la Reserva Forestal del Pacífico<sup>5</sup>; El Parque Nacional Natural (PNN) Las Orquídeas<sup>6</sup>; la Reserva Forestal Protectora Urrao - Abriaquí<sup>7</sup>, conformada por el páramo del Sol ubicado en Frontino y el PNN Las Orquídeas, y la Reserva Forestal Protectora de Caraúta o Frontino<sup>8</sup>. En consecuencia, se trata de áreas de gran riqueza natural endémica, donde confluyen extensas zonas selváticas de difícil acceso, aspecto que se traduce en una importante ventaja físico-ambiental en el marco de los propósitos de los grupos armados ilegales sobre el territorio.

Adicionalmente, en Urrao y Frontino se ubican territorios étnicos de las comunidades indígenas Embera Eyábida, pertenecientes a su vez a los resguardos Valle de Perdidas,

<sup>5</sup> Creada a través de Ley 2 de 1959.

<sup>6</sup> Creado mediante la Resolución 071 de 1974 del Ministerio de Agricultura.

<sup>7</sup> Reconocida por medio de la Resolución N° 402 de 1975 del Ministerio de Agricultura.

<sup>8</sup> Creada a través de la Resolución N° 388 de 1975 del mismo Ministerio.

 <p><b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b></p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Majoré Amburá, Andabú, Nusidó, Chaquenodá Pegadó y Murrí-Pantanos y comunidades negras adscritas al Consejo Comunitario por la Identidad Cultural y Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato "COCOMACIA".

## 1.2. Intereses sobre el territorio

En los territorios que conforman los municipios de Frontino y Urrao existen factores económicos que generan tensiones para sus habitantes y en torno a los cuales distintos grupos armados ilegales buscan tener una injerencia directa. Entre estos se pueden destacar:

i) La existencia de áreas aptas para la exploración y explotación petrolífera, disponibles para su asignación por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH-. Se trata de aproximadamente 67.309.369 hectáreas que se encuentran en estudio por esta agencia para definir el respectivo esquema de oferta pública.

Estas áreas se superponen con los Resguardos Indígenas de Murrí-Pantanos, Amparradó Alto y Medio, Antadó y Andabú y territorios de comunidades negras del Consejo Comunitario por la Identidad Cultural y Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato "COCOMACIA".

ii) La subregión del Occidente antioqueño, por su parte, permite articular el centro de Antioquia con el Mar Atlántico, a través de los siguientes proyectos viales: la Autopista al Mar 1; el Túnel de Occidente -San Jerónimo- Santa Fe de Antioquia-Bolombolo y la Autopista al Mar 2 Cañasgordas -Uramita -Dabeiba -Mutatá- el Tigre-Necoclí del proyecto Autopistas para la Prosperidad Cuarta Generación (4G), las cuales se conectarán con la llamada Transversal de las Américas de Urabá. A nivel nacional, estos tramos viales hacen parte de la carretera panamericana y configuran así un complejo de corredores viales de alto valor para los intereses de movilidad y financiación de los grupos armados ilegales.

Adicionalmente, la proximidad del municipio de Frontino con la Autopista al Mar lo convierte en un lugar geoestratégico para el accionar de grupos armados ilegales, ya que posibilita la articulación de economías ilegales a través de extensas zonas selváticas entre los departamentos de Chocó y Antioquia, aspecto que se sirve de la debilidad institucional presente en estos territorios y que incide directamente en la presencia de distintos grupos armados ilegales y la configuración de un escenario de conflicto armado.

iii) Urrao es un municipio geoestratégico a nivel económico por su gran potencial hidro-energético. Actualmente la Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A.E.S.P -GENMAS- desarrolla los proyectos Penderisco 1, Penderisco 2 y la Loma en jurisdicción del municipio de Urrao, con los que se pretende la construcción de dos micro centrales hidroeléctricas para la generación de 100 Megavatios -MW-. En este momento los proyectos se encuentran en etapa pre-consultiva por encontrarse cerca de territorios colectivos de afrocolombianos, resguardos indígenas y territorios protegidos por Ley Segunda.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Igualmente, desde el año 2013, Empresas Públicas de Medellín E.S.P (EPM) adelanta acciones encaminadas a la generación de energía rural en el municipio de Urrao, entre las que se encuentra el proyecto hidroeléctrico El Sireno, localizado en jurisdicción de los municipios de Urrao y Caicedo, en el tramo comprendido entre las veredas La Encarnación y el Clara, que habría contado con la participación de la administración municipal y las organizaciones comunitarias y sociales adscritas a la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOCOMUNAL) de Urrao.

Cabe señalar que la empresa EPM recibió una certificación por parte de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior sobre la no presencia de comunidades étnicas en las zonas en la que va a desarrollar el proyecto<sup>9</sup>. En virtud de lo anterior, actualmente viene avanzando ante la Dirección de Bosque, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la solicitud de levantamiento parcial de la veda para las especies de flora silvestre que se verán afectadas por la hidroeléctrica.

El potencial desarrollo de estos proyectos puede reflejarse en un incremento de la vulnerabilidad de la población civil, pues suponen la emergencia de posibles conflictividades sociales derivadas de la transformación de los usos del suelo. Así mismo, y ante la posible exacerbación del contexto del conflicto armado en estos territorios, no se descarta que los grupos armados ilegales busquen interferir en dichas conflictividades de manera violenta, generando posibles vulneraciones a los derechos Humanos mediante amenazas, desplazamientos forzados o eventuales desapariciones forzadas.

De modo similar, el desarrollo de dichos megaproyectos puede motivar a dichas agrupaciones a desarrollar acciones extorsivas en su contra, así como otros hechos violentos ante toda posible negativa de ceder a tales pretensiones.

iv) En Urrao y Frontino existe también un importante potencial minero. Según información del Sistema de Información de INGEOMINAS<sup>10</sup>, en Urrao, para el año 2018, se encontraban vigentes cincuenta (50) solicitudes mineras equivalentes a 162.991,80 Has de las 256.339 Has que ocupa el municipio. 54.530,32 Has ya han sido concedidas a través de 24 títulos, especialmente para la explotación de oro y metales preciosos. La suma de las áreas solicitadas con fines de exploración y aquellas ya concedidas para explotación minera, por lo tanto, equivaldrían a un 85,86% de su territorio<sup>11</sup>. Incluso, algunas solicitudes mineras

<sup>9</sup> Certificación N° 01309 de noviembre de 2017, “Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en la zona de proyectos, obras o actividades a realizarse” de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

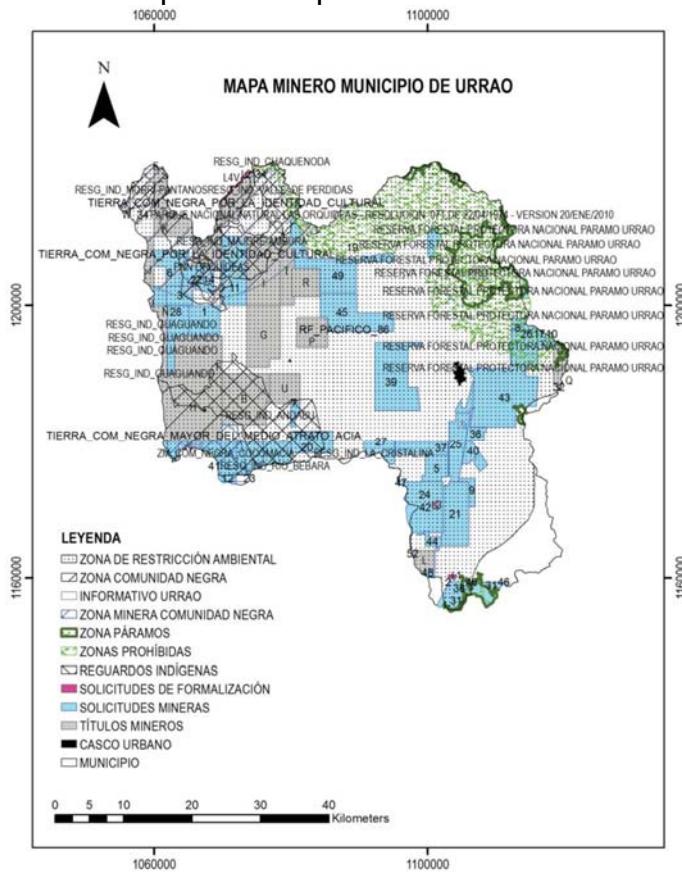
<sup>10</sup> Datos consultados de los siguientes portales: <https://wwwdatos.gov.co/mapas-nacionales/titulos-mineros/8dbq-i6sp> y <https://geoportalsme.min.gov.co/geoportalsme/inicio>.

<sup>11</sup> Además, conviene resaltar que, en agosto de 2017, el Concejo Municipal de Urrao, a través de Acuerdo N° 009 de 2017, prohibió el desarrollo de actividades mineras en el municipio, al expedir medidas “para la defensa del patrimonio ecológico y natural del municipio de Urrao”. No obstante, dicho acto administrativo fue declarado nulo por el Tribunal Administrativo de Antioquia, al considerar que el Concejo Municipal no era competente para disponer sobre el uso del suelo. Cabe señalar que la Sala Plena de Corte Constitucional ha ratificado lo dispuesto en la sentencia T-455 de 2016 al señalar que los entes territoriales locales y regionales sí pueden prohibir las actividades mineras al considerar que generan afectaciones a la población y el medio ambiente, de la siguiente manera: “los entes territoriales poseen la competencia para regular el uso del suelo y garantizar la protección del medio ambiente”. Esta disposición también obliga a las empresas mineras a tener en cuenta la participación de los entes territoriales y alcaldes antes de iniciar un proyecto minero. De

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso:</b> Prevención y Protección <b>ALERTA TEMPRANA</b>	<b>Código:</b> PP-P01-F10 <b>Versión:</b> 01 <b>Vigente desde:</b> <b>07/09/2018</b>
--	---	---

se ubican sobre el casco urbano del municipio y áreas de reserva forestal de Ley Segunda de 1959 (Parque Natural Las Orquídeas y el Páramo el Sol). También han sido otorgados títulos mineros que se superponen con los resguardos indígenas de Majoré Amburá y Andabú y las comunidades afrocolombianas de los Consejos Comunitarios por la Identidad Cultural y el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato "COCOMACIA". La superposición de dichas solicitudes sobre territorios colectivos puede observarse de manera clara a continuación, conforme información contenida en el Mapa Minero de Antioquia:

**Mapa No. 1. Mapa minero de Urrao**



Fuente: Sec. Minas de la Gobernación de Antioquia. Mapa Minero de Antioquia 2017<sup>12</sup>

Así mismo, en el municipio de Frontino se registran 33 solicitudes mineras equivalentes a 134.218,57 Has de las 126,300 Has que ocupa el municipio y 39 títulos mineros vigentes correspondientes a un área de 79.183,58 Has. La sumatoria de las áreas solicitadas con

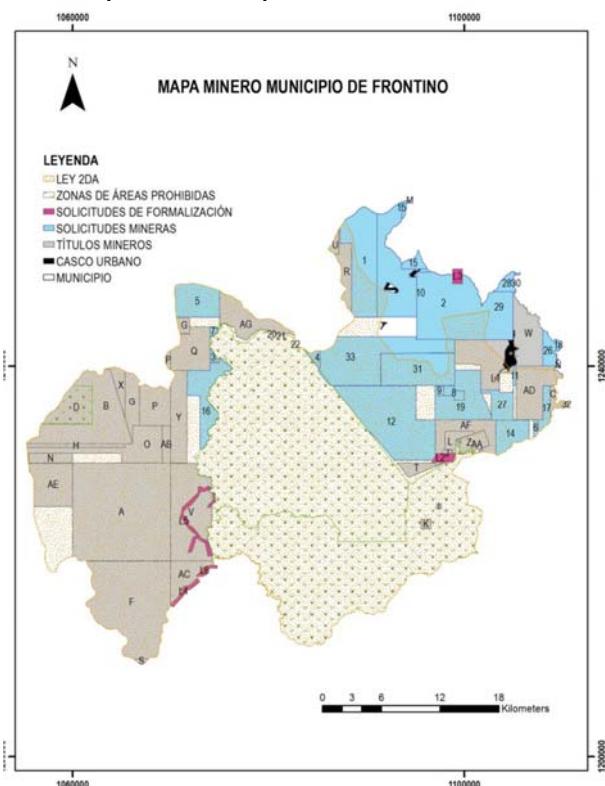
forma similar, mediante la Sentencia T-622/16, se ha focalizado a Urrao como uno de los municipios en "donde las actividades contaminantes producidas por la explotación minera ilegal pueden llegar a tener impactos directos sobre la salud de las personas y adicionalmente, otra clase de impactos indirectos sobre el bienestar humano, como la disminución de productos del bosque que afecta el balance alimentario y medicinal, y puede producir cambios en las prácticas tradicionales, usos y costumbres de las comunidades étnicas asociados a la biodiversidad."

<sup>12</sup> Gobernación de Antioquia - Secretaría de Minas, *Mapa Minero de Antioquia 2017*, Medellín, 2018. Disponible en: <https://antioquia.gov.co/index.php/secretaria-de-minas?id=8553>

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección  <b>ALERTA TEMPRANA</b>	Código: PP-P01-F10  Versión: 01  Vigente desde: 07/09/2018
--	--	---

fines de exploración y aquellas destinadas a la explotación minera, permiten evidenciar su superposición en el territorio, como quiera que representan un 168,9% del mismo. Al igual que el municipio de Urrao, estas áreas se superponen con los territorios étnicos de los resguardos Murrí -Pantanás, Alto y Medio Amparradó y Chaquenodá y el Consejo Comunitario por la Identidad Cultural. Así mismo, se evidencia una superposición en áreas prohibidas y aquellas cobijadas por la Ley 2da:

Mapa No. 2. Mapa minero de Frontino



Fuente: Sec. Minas de la Gobernación de Antioquia. Mapa Minero de Antioquia 2017<sup>13</sup>

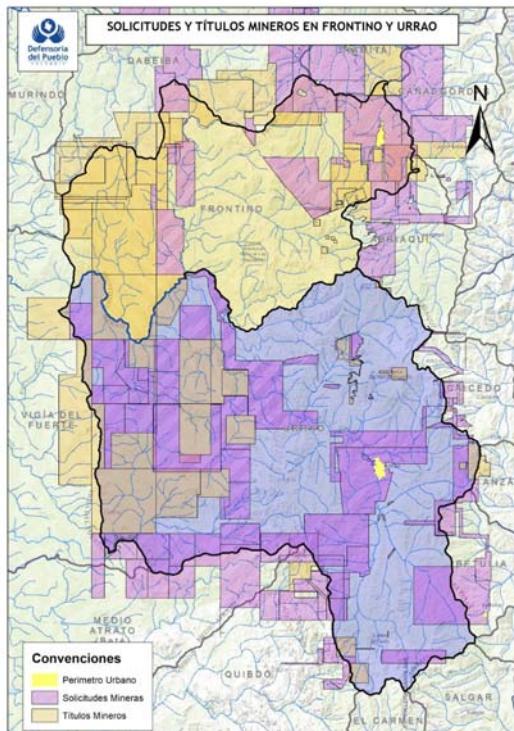
En lo que respecta a los títulos concedidos para explotación, se estima que la mayoría de han sido adjudicados a empresas como la transnacional Anglo Gold Ashanti o Exploraciones Chocó Colombia SAS en ambos municipios<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Gobernación de Antioquia - Secretaría de Minas, *Mapa Minero de Antioquia 2017*, Medellín, 2018. Disponible en: <https://antioquia.gov.co/index.php/secretaria-de-minas?id=8553>

<sup>14</sup> Ibídem.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección  <b>ALERTA TEMPRANA</b>	Código: PP-P01-F10  Versión: 01  Vigente desde: 07/09/2018
--	--	---

Mapa No. 3. Solicitudes y títulos mineros en Frontino y Urrao



Actualmente, la Secretaría de Minas de las Gobernación de Antioquia, la Gerencia Indígenas de Antioquia y Asociación de Mineros Indígenas del Occidente (ASOMINO) trabajan en una propuesta de formalización de la actividad minera desarrollada por los indígenas de los municipios de Dabeiba, Frontino y Mutatá, en el marco de desarrollo de la Política "Antioquia Libre de Mercurio". Según datos de la Gerencia Indígena en el municipio de Frontino, se beneficiarán 1.400 indígenas que habitan los resguardos Nusidó, Chaqueñodá Pegadó y Murri-Pantanás. La propuesta viene siendo apoyada por el programa Oro Verde o Ethical Gold, que los certifica en los mercados internacionales del oro.

Es relevante subrayar que, simultáneamente a la adjudicación de títulos mineros a empresas transnacionales por parte del Gobierno Nacional en los municipio de Mutatá, Dabeiba y Frontino, los cuales en su mayoría se superponen con los territorios ancestrales de las comunidades indígenas de estos municipios, la Gobernación de Antioquia y ASOMINO avanzan en la formalización de la explotación de oro en estos territorios, aspecto que supone un posible conflicto de intereses entre el Gobierno Nacional, departamental y las comunidades indígenas. Adicionalmente, estas acciones institucionales, aparentemente descoordinadas entre sí, suponen un incremento de la vulnerabilidad territorial y social para dichas comunidades indígenas, en la medida en que se transmiten mensajes institucionales contradictorios que, además de reducir la confianza de la población en las instituciones del Estado, avizoran el surgimiento de posibles conflictividades sociales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

De otra parte, es importante señalar que, según un informe de la Contraloría de Antioquia del año 2014<sup>15</sup>, el municipio de Frontino cuenta con un registro de mineros (barequeros), los cuales desarrollan esta actividad en la vereda el Cerro. Se trata de una explotación de minería de beta para la extracción de oro, la cual se realiza de manera informal. También, se tiene registro de actividad minera en el corregimiento de Murrí la Blanquita, en la orilla del río Chaqueñodá, en el que igualmente se reporta ausencia de títulos mineros y la presunta utilización de mercurio para extraer el oro.

El gran recurso minero existente en los municipios de Urrao y Frontino también ha motivado el ingreso de la minería ilegal a cargo de personas foráneas, las cuales han ingresado maquinaria pesada (retroexcavadoras y dragas) desde los municipios de Medio Atrato y Carmen del Darién (Chocó) y las ubican en áreas selváticas de estos municipios, especialmente en los territorios de comunidades negras. No se descarta que este tipo de actividades estén siendo patrocinadas o impulsadas por grupos armados ilegales.

La irrupción de esta forma de minería en el territorio tiene lugar a partir del ofrecimiento de prebendas a las comunidades como la adecuación de caminos, el mejoramiento de algunas viviendas, el pago de un porcentaje por cada lavada de la mina, entre otras. Las comunidades campesinas, ante la situación de vulnerabilidad socioeconómica que afrontan y con la esperanza de mejorar sus condiciones de vida, terminan aceptando el desarrollo de dicha actividad, sin contar con información suficiente sobre los impactos que puede ocasionar esta actividad en sus territorios<sup>16</sup>.

v) Finalmente, en las zonas rurales de los municipios de Urrao y Frontino existe presencia de cultivos de marihuana y hoja de coca y de laboratorios para su procesamiento. Se presume que la droga procesada se dirige a mercados internacionales y al aprovisionamiento de plazas de consumo interno en varios municipios del Occidente y Suroeste de Antioquia, como estrategia de diversificación del mercado<sup>17</sup>.

Es importante recordar que, tras la salida de las FARC-EP hacia las zonas de implementación de los acuerdos, se generó un complejo proceso de reconfiguración del control armado de las zonas de cultivo, producción y comercialización de estupefacientes, en el que actualmente se han involucrado: capitales ilegales internacionales; nuevos grupos armados ilegales, así como nuevas rutas para el tráfico y salida de la droga hacia el Pacífico.

<sup>15</sup> Contraloría General de Antioquia; Informe administrativo de la Auditoría Modalidad Especial Ambiental. Administración Municipal de Frontino, vigencia 2013. Medellín, junio de 2014.

<sup>16</sup> Entre las afectaciones primordiales pueden identificarse la erosión, sedimentación de los ríos disminuyendo la navegabilidad, la disminución en los procesos productivos, la afectación de la biodiversidad y los cambios en los ciclos naturales entre otros impactos ambientales, sociales y culturales.

<sup>17</sup> Al respecto, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en su informe del año 2016, afirma que: "la base de cocaína que no cumple con determinados estándares de calidad es comercializada en los nodos de consumo, bajo diferentes denominaciones asociadas a la cocaína e inclusive como bazuco. Anteriormente, el bazuco se generaba como un subproducto de la conversión del clorhidrato de cocaína, a partir de la recolección de los residuos del procesamiento in-situ, situación que en la actualidad no se está generando en los complejos de producción"<sup>17</sup>. Cfr. Informe Mundial Sobre Drogas 2016, Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito -UNODC-.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

## 2. CONTEXTO DE AMENAZA

### 2.1. Antecedentes históricos

La ubicación estratégica de los municipios del occidente y suroeste antioqueños históricamente ha propiciado el surgimiento de diversos intereses políticos y económicos sobre el territorio. Estas condiciones, aunadas a la limitada presencia del Estado en sus vastas zonas rurales, históricamente han favorecido la presencia y el accionar de diversos grupos armados ilegales en los municipios de Frontino y Urrao, quienes han ejercido control social, administrado justicia *de facto*, impuesto cobros extorsivos a modo de tributaciones forzadas, regulado las actividades económicas y despojado tierras. Todo lo anterior mediante la ejecución de graves vulneraciones a los derechos humanos de carácter individual y colectivo como masacres, torturas, desapariciones forzadas, reclutamiento forzado, desplazamientos forzados, entre otras.

Desde inicios de los años noventa, se registró el ingreso de las guerrillas del Ejército Popular de Liberación (EPL), ELN, Ejército Revolucionario Guevarista (ERG) y las FARC-EP a las subregiones de Occidente y Suroeste de Antioquia. A mediados de esa década, ya comenzaba a perfilarse un fortalecimiento del Frente 34 de las FARC-EP en los municipios de Frontino y Urrao, grupo que utilizó a su favor la intrincada geografía de ambos municipios para conformar una zona de retaguardia, repliegue, descanso y avituallamiento.

En la subregión de Occidente esta dinámica se expresó en una asidua confrontación armada entre esa guerrilla y el Bloque Élmer Cárdenas de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), grupo que emprendió una intensa ofensiva armada en el año 1995 en contra de los frentes 5, 18 y 34 de las FARC-EP. De una parte, las Autodefensas estructuraron su dinámica de violencia en función de la defensa de los intereses económicos de las élites políticas y económicas regionales, mientras que las FARC aducían su resistencia a las tendencias de concentración de la tierra y a la explotación de los recursos naturales. Esta confrontación alcanzó su punto más álgido entre los años 1998 y 2002.

En el municipio de Urrao, casi de forma simultánea, se conformaron grupos locales de justicia privada, que posteriormente se unieron a las ACCU, en particular al Bloque Suroeste. Esa estructura recibió el apoyo de élites locales, con el propósito de viabilizar proyectos económicos que se vislumbraban para esa subregión de Antioquia. Lo anterior profundizó una dinámica de concentración de la tierra, so pretexto del desarrollo de una “lucha contrainsurgente”.

Ambos grupos armados ilegales adoptaron repertorios de violencia en contra de la población civil de tipo masivo y selectivo, que conllevaron una agudización de la crisis humanitaria, el deterioro de la calidad de vida de los habitantes del área rural de Frontino y Urrao y la pérdida de soberanía territorial, principalmente de los pueblos ancestrales de comunidades negras y pueblos indígenas que habitan estos territorios.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Bajo las anteriores consideraciones, es posible identificar algunos eventos que esquematizan las dinámicas históricas del conflicto armado en jurisdicción de los dos municipios, y que han marcado importantes puntos de inflexión en Urrao y Frontino respectivamente:

- En el año 1982, y en el marco de una operación conjunta entre los frentes 5,18 y 34 de las FARC-EP, ese grupo armado ilegal realizó la toma armada de la Estación de Policía del corregimiento de Nutibara (Frontino). Los hechos arrojaron como saldo un (1) policía muerto, tres (3) lesionados y nueve (9) oficiales secuestrados.

- El 28 de abril de 1998, en el corregimiento de la Encarnación y la veredas el Maravillo (Urrao), las Autodefensas perpetraron la masacre de veintidós (22) campesinos señalados de pertenecer a la red de apoyo de la guerrilla. Igualmente, bajo los mismos supuestos, el 04 de febrero del año 2000 las AUC masacraron en zona urbana y rural a dieciocho (18) personas. La ejecución de estos y otros hechos de violencia análogos por parte de las AUC en Urrao aducía el exterminio de la supuesta base social de la guerrilla, buscando debilitar a su contraparte y reducir sus posibilidades de apoyo logístico y político.

- En el año 2000, las AUC y las FARC-EP sostuvieron constantes combates en veredas del corregimiento de Nutibara (Frontino), hechos que desencadenaron el desplazamiento forzado de aproximadamente 830 personas, correspondientes a 230 familias, que llegaron a la cabecera municipal de Frontino con el propósito de salvaguardar sus vidas.

A estos hechos se suman incursiones armadas de las FARC-EP y de las AUC a diferentes veredas, con profundos impactos sobre la situación humanitaria de la población: De una parte, las FARC incursionaron a diferentes veredas de los corregimientos de Carauta y Fuemía, eventos que generaron el desplazamiento de aproximadamente 915 personas, correspondientes a 296 familias. Igualmente, las AUC incursionaron al corregimiento de Fuemía con el propósito de asesinar líderes sociales, so pretexto de su supuesta pertenencia a la base social de la guerrilla. Además, en esta ocasión fueron 183 personas, 36 familias las que se desplazaron.

- En el año 2004, nuevamente la guerrilla de las FARC realizó una toma armada de la Estación de Policía del corregimiento de Nutibara (Frontino).

A partir de entonces, y ante el afianzamiento del proyecto paramilitar en algunos sectores rurales de Frontino y Urrao, el frente 34 de las FARC-EP realizó un repliegue estratégico hacia las áreas selváticas ubicadas en los sectores fronterizos entre Antioquia y Chocó, principalmente hacia los corregimientos de Murrí la Blanquita- Frontino y La Encarnación-Urrao. En esos lugares, el frente 34 conservó su influencia hasta entrado el año 2016, momento en que inició el proceso de agrupamiento en el Punto Transitorio de Normalización (PTN), posteriormente configurado en Espacio Territorial de Capacitación y reincorporación (ETCR), ubicado en la vereda Vídrí, municipio de Vigía del Fuerte (Antioquia)<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Luego de efectuado el proceso de desarme y de la puerta en marcha de las actividades de reincorporación a la vida civil, los excombatientes se trasladaron a otras zonas del departamento de Antioquia y Chocó, donde

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección</b>	<b>Código: PP-P01-F10</b>
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde:</b>
		<b>07/09/2018</b>

- En el año 2005, pese al proceso de desmovilización de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá y del Bloque Suroeste de las Autodefensas<sup>19</sup>, las dinámicas de violencia contrainsurgente se mantuvieron, aunque comenzaron a expresarse en nuevos repertorios. A partir de entonces, se pasó del uso masivo e indiscriminado del recurso del terror a acciones de carácter selectivo y ejemplarizante, con los mismos efectos de las anteriores en materia de violaciones a los Derechos Humanos, pero que, en esta nueva coyuntura, permitían un mayor encubrimiento de su verdadero propósito y autores. Lo anterior, ha tenido al menos dos consecuencias directas en la actualidad:

De una parte, las dinámicas de violencia subsisten y se evidencian en las agresiones y homicidios recurrentes a excombatientes de las FARC-EP en el Noroccidente de Antioquia. De igual forma, se destacan persistentes presiones sobre la población civil, a la cual se le acusa de "simpatizar" con la ex guerrilla, conforme se ilustró mediante la Alerta Temprana No. 009-19<sup>20</sup>.

De otro lado, esta coyuntura constituyó un importante punto de inflexión en la medida en que posibilitó la configuración de grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC en las subregiones de Occidente y Suroeste, los cuales asumieron diferentes denominaciones tales como: Águilas Negras, Urabeños, Autodefensas Gaitanistas de Colombia y Oficina de Envigado. Tal multiplicidad de apelativos, de alguna manera, formaba parte de las estrategias de ocultamiento e invisibilización de su accionar armado, práctica que aún subsiste en algunos municipios de estas subregiones.

En todo caso, pese a esa naturaleza difusa de los grupos posdesmovilización durante esta etapa, estos continuaron ejerciendo controles poblacionales y territoriales en las áreas que ocuparon las extintas AUC. Así también, es menester resaltar que, en esta nueva etapa, se priorizó la expansión de dichas agrupaciones hacia los cascos urbanos de estas subregiones, entre estos los de Frontino y Urrao, desde donde comenzaban a irradiar su influencia hacia los sectores rurales<sup>21</sup>.

- En el caso específico del ELN, es importante observar que ese grupo armado históricamente tuvo una reducida influencia en el municipio de Urrao. Este se concentró en los límites del departamento del Chocó, desde donde hizo presencia en los municipios de Andes, Betulia, Concordia y Salgar. Sin embargo, la actuación de la Fuerza Pública y

---

anteriormente las FARC-EP ejercieron control armado, con el propósito de continuar su proceso de reincorporación económica, social y política. Es así como se conformaron cinco grupos que se ubicaron en Murindó-Jiguamiandó, la Blanquita-Frontino, Mande-Urrao, Vidri-Antioquia y en el departamento de Risaralda.

<sup>19</sup> El Bloque Suroeste de las Autodefensas se desmovilizó con 125 hombres, el 30 de enero 2005 en el sitio San Gregorio del corregimiento Alfonso López en el municipio de Ciudad Bolívar. Su jefe Alcides de Jesús Durango alias "Rene" quien no se acogió al programa de la Ley de Justicia y Paz poniendo en evidencia la situación de fraccionamiento del Bloque, se fugó de Ralito y posteriormente contribuyó a la reconfiguración de nuevas estructuras paramilitares en la subregión

<sup>20</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo - SAT, AT 009-19 para los municipios de Dabeiba, Cañasgordas, Uramita y Peque, Bogotá, 2019.

<sup>21</sup> Esta dinámica coincide con los hallazgos realizados por el Centro Nacional de Memoria Histórica, en su informe *Grupos Armados Posdesmovilización (2006-2015) Trayectorias, rupturas y continuidades*, del año 2016.

 <p><b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b></p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

del Frente Cacique Pipintá de las AUC en los departamentos de Risaralda y Caldas, forzó su repliegue hacia los municipios del Carmen de Atrato y Bagadó en Chocó.

Sin embargo, a partir del año 2012, momento en el que comenzaron los diálogos entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, el FGO del ELN inició un proceso de expansión hacia áreas de presencia de las FARC-EP en el departamento de Chocó con el propósito de obtener su control y evitar una expansión de las AGC. Cabe resaltar que la avanzada del ELN hacia estos territorios ha estado acompañada de una serie de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH en la parte alta de los ríos Atrato y San Juan en el departamento del Chocó, en límites con la subregión de Suroeste de Antioquia.

- Por último, cabe señalar que, con posterioridad a la entrega de armas de las FARC-EP, se gestó un proceso de reacomodamiento y expansión de las AGC y del FGO del ELN hacia las zonas otrora controladas por ese grupo. Este proceso se evidenció con mayor intensidad en las subregiones aledañas al suroeste y occidente de Antioquia, como el Medio y Alto Atrato.

Hasta finales del año 2017, en los municipios de la presente Alerta Temprana no se registraron hechos abiertos de violencia, lo que coincidió con el proceso de negociación y reincorporación de las FARC-EP. No obstante, en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte, Medio Atrato, Quibdó y Carmen de Atrato, se daba paso a la reconfiguración de poderes armados y al establecimiento de un nuevo escenario de confrontación armada entre las AGC y el FGO del ELN en los territorios que fueron de dominio de las FARC-EP, con el propósito de obtener control poblacional y territorial de extensa zona rural abandonada por los frentes 34 y 57 en la región del Atrato Medio, y en algunos municipios del Occidente y Suroeste de Antioquia: Urrao, Frontino, y Dabeiba, Uramita y Peque, en los tuvieron incidencia los ex frentes 5, 18, 34 y 36 de las FARC-EP.

Como consecuencia del contexto histórico descrito, en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), con corte al 1º de abril de 2019, de los 41.689 habitantes que tiene el municipio de Urrao, 20.706 están registrados como víctimas del conflicto armado, es decir un 49.6 % de su población. Los hechos victimizantes más recurrentes según su orden son: desplazamiento forzado (39.882); homicidio (3.651); amenaza (1.142); desaparición forzada (699) pérdida de bienes muebles o inmuebles (306) y secuestros (96), entre otros.

Así mismo, para Frontino de los 18.244 habitantes que tiene el municipio 8.945 están registradas como víctimas del conflicto armado, es decir un 49 % de su población. Los hechos victimizantes más recurrentes según su orden son: desplazamiento forzado (16.649); homicidio (1.832); amenaza (496); desaparición forzada (263), secuestros (139) y pérdida de bienes muebles o inmuebles (63), entre otros.

## 2.2. Contexto actual de la amenaza

Con base en las trayectorias, continuidades y rupturas del conflicto armado referidas anteriormente para las subregiones del Suroeste y Occidente de Antioquia, es posible identificar las siguientes dinámicas que conforman el contexto de amenaza en el municipio

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de Urrao y Frontino y que explican la factible ocurrencia de graves violaciones a los Derechos humanos e infracciones al DIH en estos territorios:

#### 2.2.1. Dinámica del Ejército de Liberación Nacional (ELN)

El FGO del ELN, desde el mes de octubre de 2017, procedente de la parte alta de los ríos Atrato y San Juan en los municipios de Bagadó, Lloró, Carmen de Atrato y Quibdó en el departamento del Chocó, comenzó a expandir su presencia hacia la región del Atrato Medio, especialmente en los municipios de Bojayá y Medio Atrato en el Chocó, y en los municipios de Vigía del Fuerte y Murindó en el departamento de Antioquia.

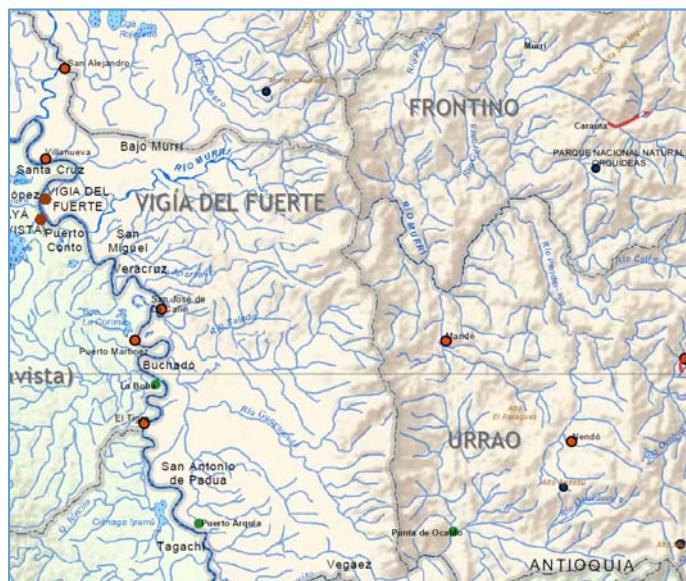
A partir de entonces, comenzaron a registrarse incursiones armadas de miembros del ELN en los meses de octubre y noviembre de 2017, en los ríos Beberá y Bebaramá en el Medio Atrato; en el río Murrí en el municipio de Vigía del fuerte y el río Murindó municipio del mismo nombre, en jurisdicción del departamento de Antioquia. En esos eventos, el grupo armado ilegal obligó a las comunidades afrocolombianas e indígenas de la zona a participar en reuniones, en las cuales procedieron a informar sobre la toma de control de la zona.

Cabe destacar, que las incursiones armadas del ELN a la región del Atrato Medio coinciden con los reportes de ingreso de esta guerrilla al municipio de Urrao en el mes de octubre de 2017, en las veredas la Quiebra, San Antonio, Yerbal Placer, Mandé, Mandecito, Barrancón, Vásquez, Nendó, Brazo Seco, Pacurichichi, Murrí Medio, Curbata, Guabina, Pavarandó, Taita, Amparradó, Puntas de Ocaidó, Arenales Orobugo Arriba, Orobugo Medio, El Tunal, La Mina, Guayabala, Matanza, Topacio, Narciso y La Loma. En el municipio de Frontino, tal dinámica se observa a partir del mes de julio de 2018, en hechos que han afectado especialmente a las comunidades que confirman los resguardos indígenas de Nusidó, Chaqueñodá- Pegadó y Murrí Pantanos y los corregimientos de la Murrí La Blanquita y Nutibara.

El FGO del ELN ingresa a estos territorios a través de las cuencas hidrográficas de los ríos Arquía y Murrí, ubicados en el municipio de Vigía del Fuerte -Antioquia, y el municipio del Carmen de Atrato -Chocó, aprovechando la compleja y vasta red de rutas fluviales y corredores de movilidad establecidos entre los departamentos de Antioquia y Chocó, conforme se puede observar en el siguiente mapa:

## ALERTA TEMPRANA

Mapa No. 4. Rutas fluviales que comunican a Frontino y Urrao con la Subregión del Atrato Medio



Elaboración propia del SAT

Las incursiones armadas del ELN a los municipios de Urrao y Frontino, procedentes del Alto y Medio Atrato por los corredores en mención, comenzaron a trazar, de este modo, la trayectoria de expansión que esta guerrilla habría trazado hacia la subregión de Occidente, prolongándose hasta el municipio de Dabeiba, conforme lo referido en la Alerta Temprana N° 009-19. Expresión de lo anterior es que, en el mes de julio de 2018, miembros de ese grupo armado comenzaran a incursionar al corregimiento de Murrí La Blanquita, en el municipio de Frontino.

El común denominador de las incursiones efectuadas por el ELN en las zonas rurales de los territorios advertidos ha sido la presión a los/as líderes/as sociales y comunitarios/as y la población en general para que asistan a las reuniones que convoca, en las cuales ha procedido a informar sobre su presencia e imponer normas y pautas de comportamiento, so pretexto de "restablecer el orden" en la zona, según su dicho.

Es importante señalar que la "regulación del orden" en los territorios de referencia corresponde a una estrategia discursiva empleada por el ELN para ganar legitimidad entre la población, maniobra que se fortalece en un escenario de debilidad institucional, ausencia de garantías de seguridad para la población y la exacerbación de problemáticas sociales como: el consumo de sustancias psicoactivas, el robo a minas, el hurto a personas, el aumento de riñas interpersonales, entre otras, situaciones que otrora fueron reguladas por las extintas FARC-EP a través de la fuerza. En el caso específico de los pueblos ancestrales de los municipios de Urrao y Frontino, esta conducta se traduce también en una grave vulneración al derecho a la autonomía territorial y gobierno propio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

Cabe anotar que el ingreso del ELN al municipio de Urrao, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2017, fue evidenciado por la administración de ese municipio mediante el envío de varias comunicaciones remitidas a la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa Nacional, la Gobernación de Antioquia, la Cuarta Brigada del Ejército, la Séptima División del Ejército, la Fiscalía 123 de Estupefacientes y al Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara. Por medio de dichas comunicaciones, se informó sobre la presencia de esta guerrilla en los sectores de Puntas de Ocaídó, Mandé y Orobugo, así como el aumento de los cultivos de uso ilícito y el desarrollo de actividades vinculadas al tráfico de drogas. En estas comunicaciones, también se solicitó la presencia permanente del Ejército Nacional en los sectores señalados.

Otro hecho que confirma la presencia del ELN en los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana tuvo lugar el día 31 de julio de 2018 en el municipio de Frontino, cuando un grupo de hombres que portaban armas largas ingresaron a la Blanquita, quienes se presentaron como integrantes de ese grupo armado ilegal. Luego reunieron a toda la comunidad en el coliseo del caserío para informar su interés de tomar el control de la zona y procedieron a leer un listado de personas señaladas de consumir sustancias psicoactivas y/o de distribuir alucinógenos en el caserío, advirtiendo que dichas actividades debían cesar, so pena de ser sometidos a un "consejo de guerra".

Así mismo, en el mes de agosto de 2018, en diferentes establecimientos comerciales de los caseríos de Murrí La Blanquita y Nutibara fueron distribuidos panfletos de presunta autoría del ELN, en los cuales esta guerrilla solicitaba un "aporte" económico a los comerciantes de la zona. Este hecho fue conocido por las autoridades locales de Frontino, quienes procedieron a realizar un consejo de seguridad con el propósito de tratar la situación. Días posteriores, en el sector en el que se encuentra ubicada la toma de agua del corregimiento de Nutibara fueron hallados otros panfletos. En estos, el FGO del ELN presentó su organización armada y los frentes y compañías que lo conforman. Adicionalmente, les hicieron una invitación a los miembros de la Fuerza Pública para que se vincularan a esta estructura ilegal.

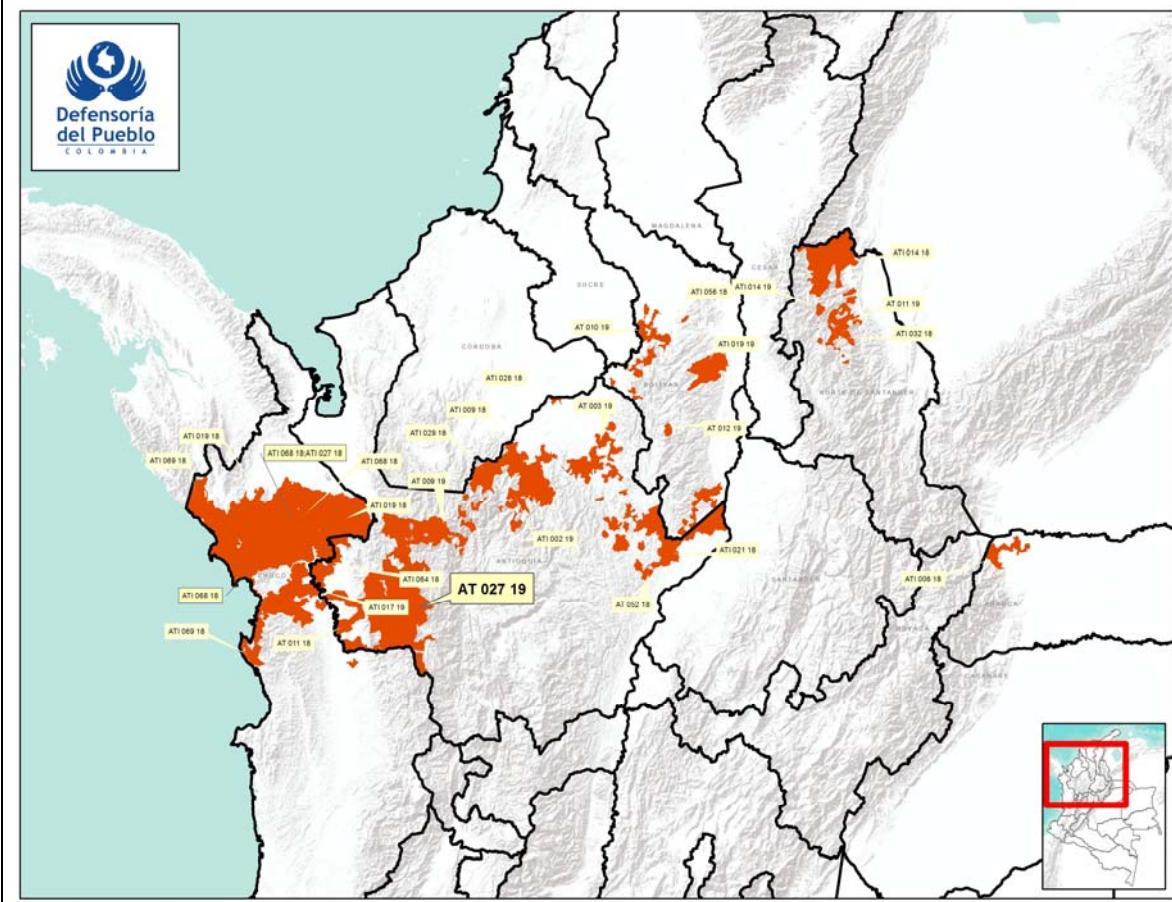
En el mes de septiembre de 2018, por su parte, nuevamente hombres del ELN ingresaron al corregimiento de Murrí La Blanquita en busca de una líderesa comunitaria a quien acusaban de ser informante del Ejército Nacional. En respuesta a estos sucesos, la Alcaldía municipal de Frontino emitió la Circular Interna N° 001 del 17 de septiembre del 2018, en la que advirtió a los funcionarios de la administración municipal sobre la situación de orden público en el corregimiento, ordenando la cancelación de visitas y actividades programadas por los equipos de trabajo en este lugar, situación que, como es lógico, significó una disminución del acompañamiento de las instituciones civiles del Estado en el territorio y, por ende, un incremento de la vulnerabilidad de la población civil ante la presencia de ese grupo ilegal.

Se presume que uno de los principales objetivos de la estrategia expansiva del FGO del ELN hacia estos sectores es avanzar en la habilitación de un corredor de movilidad y la obtención de control sobre las rutas ubicadas entre la costa pacífica de Chocó hasta el extremo de la frontera oriental con Venezuela, atravesando Antioquia, la región del sur de Bolívar, Norte de Santander (el Catatumbo) y Arauca. Sobre el particular, conviene

 <b>Defensoría del Pueblo</b> COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

resaltar que, entre 2018 y 2019, la Defensoría del Pueblo emitió veinticuatro (24) Alertas Tempranas, por medio de las cuales se demarcó la existencia de riesgos para la población civil a lo largo de las rutas que atraviesan dicho corredor, por cuenta del accionar del ELN<sup>22</sup>. La paulatina conformación de dicho corredor puede observarse en el siguiente mapa, de conformidad con las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo para esos territorios, entre 2018 y lo corrido de 2019:

**Mapa N° 5. Alertas Tempranas emitidas entre 2018-2019 para el corredor Noroccidente-Nororiente: Venezuela-Costa Pacífica colombiana**



<sup>22</sup> Alertas Tempranas No. 006-18 para Saravena (Arauca); No. 009-18 para Cáceres; No. 011-18 para Bojáy, Vigía del Fuerte y Atrato Medio (Chocó); No. 014-18 para Teorama, Convención y El Carmen (Norte de Santander); No. 019-18 para Carmen del Darién y Riosucio; No. 021-18 para Yondó (Antioquia) y Cantagallo (Bolívar); No. 027-18 para Carmen del Darién; No. 028-18 para Tarazá (Antioquia); No. 029-18 para Ituango; No. 32-18 para Teorama, Hacarí y San Calixto (Norte de Santander); No. 052-18 para Segovia y Remedios; No. 056-18 para Tiquisio (Bolívar); No. 064-18 para Murindó (Antioquia); No. 068-18 para Carmen del Darién y Riosucio (Chocó); No. 069-18 para Juradó; No. 002-19 para Valdivia (Antioquia); No. 003-19 para El Bagre, Zaragoza y Caucasia; No. 009-19 para Dabeiba, Cañasgordas, Uramita y Peque; No. 010-19 para Achí, San Jacinto del Cauca y Montecristo (Bolívar); No. 011-19 para El Tarra (Norte de Santander); No. 012-19 para Santa Rosa del Sur (Bolívar); No. 014-19 para Teorama (Norte de Santander); No. 017-19 para Bojáy (Chocó); No. 019-19 para Morales (Bolívar).

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En lo que corresponde al departamento de Antioquia, tal estrategia sugiere la articulación del FGO del ELN con el Frente de Guerra Darío Ramírez Castro, también perteneciente a ese grupo armado, con presencia en las subregiones del Nordeste<sup>23</sup> y Bajo Cauca antioqueño<sup>24</sup>. Por lo anterior, la dinámica descrita para Antioquia permite suponer la consolidación a nivel regional del ELN, en su componente político y militar, y su vinculación a la cadena productiva del narcotráfico y la explotación ilegal de diversos recursos naturales que se desarrolla a lo largo de este gran corredor. Para tal propósito, se prevé el posible establecimiento de acuerdos tácticos con otros grupos y estructuras armadas ilegales.

Específicamente en las subregiones del Suroeste y Occidente de Antioquia, la consolidación de dicho corredor se expresa en el avance paulatino del FGO del ELN por la carretera Quibdó- Medellín y la subregión de Medio Atrato, territorios fronterizos con dichas subregiones, hacia los municipios de Urrao, Frontino, Dabeiba y Uramita, conforme ilustró ampliamente este Despacho mediante la AT No. 009-19<sup>25</sup>.

A nivel local, la avanzada del ELN a los municipios de Frontino y Urrao tiene diversos propósitos. En primer lugar, se puede destacar su interés de controlar las actividades de explotación minera que se desarrollan en forma irregular en los territorios de comunidades negras de Puntas de Ocaídó y Mandé, las veredas Vásquez, Curbata, Pavón, Santa Ana y San Antonio y sectores de la parte alta del río Murrí. Similar objetivo tendría ese grupo armado ilegal en los corregimientos de La Blanquita Murrí<sup>26</sup>, a fin de captar recursos para su financiación provenientes de la minería; allí, el ELN estaría exigiendo el pago de un porcentaje por cada jornada de trabajo en las minas, situación que ha generado tensiones entre los mineros y las comunidades, puesto que ya les había sido impuesto el pago de un porcentaje como contraprestación por la explotación minera en los territorios. Con la tributación forzada impuesta por el ELN, los mineros han reducido el valor pagado directamente a las comunidades, aduciendo que han aumentado sus gastos de operación.

De igual forma, se ha evidenciado el ingreso de maquinaria a estos territorios procedente de Frontino, la cual, según informaciones comunitarias, estaría ingresando desde el departamento del Chocó, aprovechando la falta de controles por parte de las autoridades ambientales. Las partes de las retroexcavadoras son transportadas por zona selvática a lomo de mula y, ya en el lugar, se estaría procediendo a su ensamblaje.

Sumado a lo anterior, el ELN también pretende usufructuar de las rentas provenientes de la explotación minera irregular que se desarrolla particularmente en el municipio de Urrao. Cabe referir que, en el mes de abril de 2017, la Mesa Ambiental y el grupo No a la Minería en Urrao denunciaron la existencia de al menos nueve (9) puntos en los que se

<sup>23</sup><sup>23</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo-SAT, *Alerta Temprana No. 052-18 para Remedios y Segovia (Antioquia)*, Bogotá, 2018.

<sup>24</sup><sup>24</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo - SAT, *Alertas Tempranas No. 009-18 para Cáceres y No. 003-19 para El Bagre, Zaragoza y Caucasia*, Bogotá.

<sup>25</sup><sup>25</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo-SAT, *Alerta Temprana No. 009-19 para Peque, Cañasgordas, Dabeiba y Uramita (Antioquia)*, Bogotá, 2019.

<sup>26</sup><sup>26</sup> En el corregimiento de la Blanquita Murrí el aprovechamiento minero viene siendo operado por personal excombatiente de las FARC-EP a través del empleo de retroexcavadoras.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

está realizando explotación minera ilegal y el corte ilícito de madera<sup>27</sup>, sin el debido permiso de la autoridad ambiental CORPOURABÁ, también sobre la ausencia de controles por parte de las autoridades competentes. Días posteriores a la denuncia, algunos miembros de la Mesa Ambiental fueron contactados por personas desconocidas las cuales procedieron a amenazarlos, advirtiéndoles que pagarían con sus vidas cualquier operación contra la minería que se realizara en el municipio de Urrao.

A ello se suma el interés del ELN de obtener el control de las rentas ilegales de las áreas de cultivos de marihuana y coca, como de los laboratorios de procesamiento de la hoja en pasta básica, ubicados en el corregimiento de la Encarnación en el municipio de Urrao. Se trata de cultivos de menos de una (1) hectárea, cuya producción estaría destinada a suplir la demanda de consumo local.

Así mismo, en el municipio de Frontino se evidencia la presencia de cultivos de uso ilícito y la existencia de cristalizaderos para la transformación de la base de coca. Según fuentes comunitarias, los dueños de los cultivos serían campesinos de la zona, los cuales venden su producción a compradores señalados por los grupos armados ilegales, quienes en últimas tasan el valor de venta y compra de la base de coca. Cabe resaltar que, con posterioridad a la suscripción del Acuerdo Final, se observa un aumento considerable de los cultivos de hoja de coca en el corregimiento de Murrí y los resguardos indígenas de Amparradó y Murrí Pantanos en el municipio de Frontino, las cuales tendrían más de cien (100) hectáreas sembradas<sup>28</sup>.

#### 2.2.2. Dinámica de los grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC

Al accionar del ELN se suma el de estructuras pertenecientes a las AGC en los municipios de referencia de la presente Alerta Temprana, tanto en sus zonas rurales como urbanas. Actualmente, en las subregiones de Occidente y Suroeste se aprecia un contexto marcado por el dominio de este grupo armado ilegal posdesmovilización de las AUC, través de la influencia del Bloque Central Urabá o Francisco José Morelo Peralta, con presencia en los municipios del Occidente lejano.

Así mismo, se percibe la influencia del Bloque de Guerra La Sierra, estructura que responde a las directrices de alias 'Otoniel' y con asiento en el Valle de Aburrá. Desde allí, ese grupo articula su accionar delictivo en la subregión del Suroeste antioqueño, a partir de la conformación de alianzas con estructuras delictivas a nivel local y regional.

En los sectores rurales de Frontino y Urrao, se puede observar que la estrategia de ocupación desarrollada por las AGC tiene como finalidad principal la custodia de las rutas internacionales que se establecen a través de estos municipios para el tráfico y comercialización del clorhidrato de cocaína por los océanos Atlántico y Pacífico, las cuales se articulan con las áreas de cultivo de hoja de coca y procesamiento, tal como se ha venido exponiendo con anterioridad.

<sup>27</sup> Roble, comino, abarco y cedro.

<sup>28</sup> Dato aportado por la Alcaldía Municipal de Frontino. Agosto de 2018.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La presencia armada de las AGC en estos municipios le permite el control y regulación de las economías legales e ilegales, entre estas la obtención de recursos provenientes del cobro de exacciones a comerciantes, trasportadores, agricultores y mineros, y la venta de narcóticos al menudeo a nivel interno, cuyas plazas son abastecidas desde el Valle de Aburrá, prácticas que conllevan diversas vulneraciones a los derechos de la población civil.

El accionar de las AGC en los corregimientos de Fuemía, Nutibara y Potón en el municipio de Frontino estaría orientado a la compra y venta de la base de coca que se produce en los diferentes municipios de la subregión de Occidente y también al acopio y procesamiento de una parte de la base de coca procedente del Bajo Cauca. Se presume que a estos lugares allegan precursores químicos para la producción de clorhidrato de cocaína, mercurio y combustible destinado a la explotación minera ilegal que se desarrolla en el municipio. No en vano, el control de estos municipios es estratégico para las AGC, entre otros aspectos, debido a su proximidad con la Autopista al Mar y los municipios Dabeiba, Cañasgordas y Uramita, lugares en los que se identifica la presencia de cristalizaderos, conforme se observó en la AT No. 009-19 y se manifestó en anteriores apartados.

Parte de la producción de clorhidrato de Cocaína estaría saliendo de estos territorios con destino a mercados internacionales, a través de la operación de una presunta pista clandestina ubicada en el corregimiento de Nobogá –jurisdicción de Frontino- destinada para este propósito. Un hecho que confirmaría este supuesto ocurrió el 15 de julio 2018, cuando una avioneta cargada clorhidrato de cocaína se vio obligada a aterrizar por fallas mecánicas, suceso sobre el que las autoridades municipales no realizaron pronunciamiento alguno en su momento.

En relación con las implicaciones que tiene la dinámica de actuación de las AGC para los habitantes Frontino se identifican la imposición de fuertes controles poblacionales en las veredas de los corregimientos de referencia mediante el establecimiento de una red de ‘puntos’ vinculados a esta estructura, encargados de informar al grupo armado situaciones que puedan suponer un riesgo para el desarrollo de sus operaciones ilegales en la zona.

De igual manera, el accionar de las AGC ha llevado un endurecimiento de las prácticas de intimidación y presión a los liderazgos sociales y comunitarios, aspecto que ha contribuido a su debilitamiento y fractura y, por ende, ha dejado expuesta a la población en su conjunto, toda vez que se afecta de manera directa la posibilidad de que sus reclamos y necesidades sean tramitados por intermedio de la gestión que dichos líderes y lideresas adelantan.

Es importante destacar que la probabilidad de ocurrencia de graves vulneraciones a los derechos fundamentales de la población civil de los sectores rurales de Frontino y Urrao e infracciones al DIH, se ha incrementado de manera significativa por cuenta de la expansión acelerada de las AGC, desde finales del mes de mayo del año en curso. A partir de entonces, el SAT de la Defensoría del Pueblo ha monitoreado diversos sucesos que sugieren una avanzada de un grupo numeroso de combatientes, presuntamente provenientes de la cuenca de Jiguamiandó (Carmen del Darién) y el Bajo Atrato en dirección hacia Dabeiba Frontino y Urrao.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Entre estos hechos, se puede destacar la incursión armada de cuarenta (40) miembros de las AGC, el 23 de mayo del corriente, en zona rural del municipio de Frontino. El día en mención, dichas personas se movilizaron en vehículos que ingresaron por el sector de Botón -Dabeiba, tomando la vía secundaria intermunicipal que comunica los corregimientos de Fuemía y Nutibara, con destino al corregimiento de Murrí La Blanquita, pasando por las Veredas Piedras Blancas y Curadientes<sup>29</sup>.

En el sector conocido como Altos Cuevas permaneció parte del personal armado, mientras el otro grupo avanzaba hacia el caserío de La Blanquita. Posteriormente, se reportó la llegada de un grupo de veinte (20) hombres de las AGC al caserío; en este lugar, procedieron a reunir a la comunidad, incluyendo al personal excombatiente de las FARC-EP. Como lo hiciera el ELN en meses anteriores, informaron que tomarían el control de la zona.

Así mismo, el día 05 de junio, miembros de las AGC habrían hecho presencia en jurisdicción de los resguardos indígenas de Pavarandó -Amparradó Medio, Amparradó Alto y Quebrada Chontaduro, Cañaveral -Antadó y Jenaturadó, jurisdicción del municipio de Dabeiba, en límites con el municipio de Frontino. Se presume que esta situación corresponde a la avanzada de una estructura de las AGC procedente de Jiguamiandó, a través del reguardo indígena Río Murindó. Se presume que la trayectoria trazada por esta estructura armada ilegal junto con la avanzada realizada en días anteriores hacia Murrí La Blanquita tendría como propósito cercar el avance del ELN desde meses anteriores en los municipios de Dabeiba, Frontino y Urrao.

Ahora bien, la dinámica de las AGC en los epicentros *urbanos* se ha fortalecido en los municipios limítrofes entre el Chocó y Antioquia, y en el Litoral Pacífico, en el marco de una estrategia de expansión hacia las áreas rurales de esos territorios y adquirir el control de las rutas internacionales para el tráfico y comercialización de cocaína hacia los países centroamericanos y asiáticos. Esta ruta se establece entre los municipios de Juradó, Bahía Solano, Nuquí, y Bojayá en el departamento del Chocó, Murindó, Vigía del Fuerte, el Valle de Aburrá y las subregiones de Occidente y Suroeste de Antioquia.

Adicional a lo anterior, el accionar de las AGC en los contextos urbanos ha estado vinculada con la disputa en la subregión del Valle de Aburrá. Particularmente en el municipio de Urrao, las facciones de las AGC que tienen presencia en el Valle de Aburrá han establecido alianzas con estructuras delictivas del nivel local, particularmente con "Los Jaipera"<sup>30</sup>, desde el año 2012. Mediante la construcción de dichas alianzas, las AGC han buscado expandirse hacia la zona rural del municipio, con la perspectiva de asegurar su control sobre las áreas de producción y centros de consumo locales.

<sup>29</sup> Esta información fue reportada por el SAT de la Defensoría del Pueblo a la CIPRAT mediante comunicación 404001-624-19.

<sup>30</sup> El 30 de agosto de 2016, el departamento de Policía de Antioquia informó sobre la desarticulación de los "Jaipera" en el municipio de Urrao, quienes según declaraciones esta estructura delictiva local haría parte de la estructura local del llamado "Clan del Golfo", atribuyéndole la racha de homicidios (23) ocurridos en el año 2016, producto de la pugna entre bandas delincuenciales por la disputa de territorios para el expendio de alucinógenos"… así mismo "la producción de 3 mil 240 millones anuales por solo concepto de narcomenudeo de 76.800 dosis".

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

No obstante, a partir del año 2018, las AGC también se han fortalecido por el ingreso de nuevos integrantes a la cabecera municipal de Urrao, con el propósito de agenciar directamente sus acciones armadas en el territorio, sin necesidad de 'subcontratar', para tal efecto, a grupos delictivos locales. Con lo anterior, las AGC buscan establecer un escenario de control hegemónico que les permita asegurar lealtades y prevenir posibles disputas por el control de este territorio, máxime cuando se sospecha el establecimiento de alianzas de grupos locales con estructuras armadas ilegales rivales de las AGC a nivel regional e internacional, en particular, con el grupo posdesmovilización la Oficina del Valle de Aburrá.

En el mes de enero de 2018 las AGC, a través de acciones de disuasión, cooptación y sometimiento violento, comenzaron a reclutar hombres y mujeres de los barrios Jaipera, El Llano, Fobis, 20 de Julio y Buenos Aires. Según informaciones locales, esta situación se ha visto presuntamente reflejada en la ocurrencia de graves violaciones a los Derechos Humanos, como la ejecución de homicidios selectivos y el desplazamiento forzado de civiles que se han negado a hacer parte de dicha organización. Al respecto, el SAT tuvo conocimiento directo de familias que se desplazaron forzadamente del casco urbano de Urrao evitando ser reclutadas por las AGC; sin embargo, no existe registro documental sobre estos hechos, pues las víctimas, aduciendo temor, decidieron no rendir declaración.

Además de los evidentes riesgos que este escenario supone para las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas que habitan las zonas rurales de Frontino y Urrao, conviene destacar que la población excombatiente en proceso de reincorporación a la vida civil es especialmente vulnerable por posibles acciones de disuasión, cooptación o sometimiento violento por parte de las AGC.

Es importante resaltar que, en las veredas Murrí La Blanquita (Frontino) y Mandé (Urrao), se ubican dos Nuevos Puntos de Reincorporación (NPR) -también conocidas como áreas de reincorporación grupal-<sup>31</sup> en los que se encuentran aproximadamente 120 excombatientes del antiguo frente 34 de las FARC-EP.

De una parte, los riesgos para este segmento poblacional se desprenden de la falta de garantías de seguridad personal y esquemas protección colectiva ante constantes amenazas proferidas por miembros de las AGC en su contra, sobre las cuales ya existen antecedentes de agresiones contra excombatientes en los municipios de Dabeiba y Peque<sup>32</sup>.

<sup>31</sup> Los nuevos puntos de reincorporación ubicados en los municipios de Frontino y Urrao coinciden con áreas que en el pasado tuvieron fuerte presencia del ex Frente 34 de las FARC-EP y en los que se conformó una importante base social de esta guerrilla. Asimismo, se configuran en espacios de interés para El ELN, Las AGC y otras estructuras análogas a nivel regional e internacional por su posición geoestratégica que los hace pasos obligatorios en la red compleja de caminos selváticos que se establecen entre la cuenca del río Atrato y las subregiones del Suroeste y Occidente antioqueño

<sup>32</sup> En relación con antecedentes de violencia contra ex miembros de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, consultar Alerta Temprana No. 017-18 para Peque, Uramita, Cañasgordas y Dabeiba, así como oficio dirigido por el SAT de la Defensoría del Pueblo a la CIPRAT No. 404001-287-19.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

El 3 de junio de 2019, por ejemplo, un excombatiente asentado en el NPR de Mandé, identificado como WALDO GONZÁLEZ QUEJADA, fue desaparecido, posteriormente asesinado y enterrado en la vereda Vásquez Viejo, sector selvático del municipio de Urrao. Aunque no existe claridad o certeza sobre los móviles o autores de tales hechos, algunas versiones lo vinculan con una posible acción de las AGC, teniendo en cuenta el ingreso de miembros de esta estructura días anteriores al corregimiento de La Blanquita, descartando que se tratara de un conflicto de carácter personal o entre comunidades, como otras versiones también lo manifestaron.

La ocurrencia de estos eventos y el carácter difuso de su autoría no solo imprimen una sensación de desprotección entre los excombatientes, sino que también impactan de manera negativa sobre los derechos de dicha población, ante la falta de acciones puntuales en materia de prevención en lo local.

#### *2.2.3. Dinámica entre grupos armados ilegales: tendencias de la disputa*

Con respecto a la probabilidad de que se establezca un escenario de disputa entre el ELN y las AGC con fines de copamiento territorial de las áreas abandonadas por las extintas FARC-EP, es preciso señalar que, a la fecha, no existen registros sobre eventos de confrontación entre ambos grupos ilegales en los municipios de referencia. No obstante, con base en las dinámicas de ocupación y expansión emprendidas por ambas agrupaciones y los intereses en juego ya descritos, se evidencia un altísimo riesgo de confrontación armada con interposición de la población civil, con profundas consecuencias en términos de la conculcación de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como posibles infracciones al DIH, escenario que demanda de la urgente acción preventiva del Estado a fin de disuadir y mitigar la posibilidad de que estos hechos se materialicen.

El reciente avance de las AGC hacia zonas donde el ELN había anunciado su interés de control, así como la disposición de zonas de contención armada por parte de cada grupo armado ilegal, con el propósito de impedir el avance de su contraparte, así permitirían advertirlo. Adicionalmente, el ingreso de miembros de las AGC a la vereda El Sireno-Urrao con fines de compra marihuana y pasta de coca para el intercambio de estos productos por armas cortas a los cocaleros, así como las recurrentes incursiones del ELN al corregimiento de Nutibara-Frontino, ejemplifican también el interés expansivo de estos grupos armados y la posible ocurrencia de enfrentamientos con interposición de la población civil.

Los riesgos son especialmente latentes en las veredas de los corregimientos Murrí La Blanquita y Nutibara (Frontino), así como de las veredas pertenecientes a las zonales La Encarnación y Río Abajo (Urrao). Si se toma en consideración la trayectoria de expansión de las AGC sobre este sector, es altamente factible que la situación descrita se extienda también hacia la zona del Alto Murrí y Mandé (Urrao), afectando a las comunidades afrocolombianas pertenecientes al Consejo Comunitario por la Identidad Cultural.

Como se manifestó previamente, en el primer corregimiento, a finales de mayo del año en curso, se registró la incursión de un grupo numeroso de las AGC el cual, al igual que lo

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

hiciera previamente el ELN, anunció que tomaría el control de la zona. Varios miembros del grupo armado permanecieron en el sector conocido como Piedras Blancas, zona en la que se registra la presencia del ELN. La ausencia de tropa del Ejército Nacional en la zona es un aspecto que, sin duda, ha contribuido a incrementar el riesgo, especialmente para la población civil de la cabecera corregimental de Murrí La Blanquita y las comunidades indígenas de los resguardos Chaquenodá y Murrí Pantanos (Frontino).

Sumado a ello, la población excombatiente de las FARC-EP también puede resultar expuesta ante las disputas por el control entre ambos grupos, por cuenta de las presiones para vincularse a estos, a través de acciones de disuasión, cooptación o sometimiento violento. El conocimiento especializado que poseen los excombatientes, en lo que concierne al uso de armas y el ejercicio de la guerra, es altamente apetecido por los grupos armados ilegales en el marco de sus propósitos de fortalecimiento y expansión en el occidente y suroeste de Antioquia. La negativa a vincularse en dichas agrupaciones conlleva también riesgos para su vida e integridad personal ante posibles retaliaciones.

Conviene resaltar que, durante la incursión de las AGC efectuada a finales del mes de mayo en inmediaciones de Murrí-La Blanquita, miembros de ese grupo le manifestaron a la población excombatiente que el proceso de paz no iba a funcionar, por lo que debían tomar partido de un lado u otro. De forma similar, la Defensoría del Pueblo ha conocido el presunto ofrecimiento de dádivas por parte del ELN a excombatientes de las FARC con el fin de incentivar su vinculación a ese grupo armado, las cuales van desde el pago de sumas de hasta otorgamiento de cargos de mando.

Los riesgos para ese grupo poblacional pueden exacerbarse ante los constantes pronunciamientos de distintas autoridades departamentales y municipales que aducen el presunto incumplimiento del Acuerdo de Paz por parte de los excombatientes reincorporados en el ETCR de Vidiá (Vigía del Fuerte). En diversos espacios, algunas autoridades han señalado que esta población participa en actividades irregulares relacionadas con el narcotráfico, el cobro de extorsiones y minería ilegal. Así mismo, han referido la supuesta conformación de una disidencia del Frente 34 en estos territorios, aspecto sobre el que la Defensoría del Pueblo no ha encontrado algún tipo de evidencia.

Todo lo anterior ha generado preocupación entre esta población ante posibles acciones de persecución y judicialización que se suman a las acciones intimidatorias que tanto el ELN como las AGC emprenden en su contra.

Ahora bien, es menester referir que, como parte del ejercicio de monitoreo efectuado por el SAT de la Defensoría del Pueblo, sí se ha conocido que algunas personas que formaron parte de las FARC-EP, que no participaron de la negociación con el Gobierno Nacional ni se reincorporaron o que desertaron del proceso, continúan intimidando y generando desmanes en la zona. Su accionar, además de afectar negativamente el contexto de seguridad en el ámbito local, permite presumir su eventual vinculación a los grupos armados ilegales presentes en el territorio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### 3. FACTORES DE VULNERABILIDAD

#### 3.1. Vulnerabilidades sociales en materia de pobreza y Educación

El escenario de riesgo descrito se agudiza por las condiciones de vulnerabilidad social y económica en la que se encuentra la población de los municipios de Frontino y Urrao. Según los datos aportados por el DANE, en cuanto a personas con necesidades básicas insatisfechas (NBI) y en situación de pobreza, en el municipio de Urrao, el 27.4 % de la población de la cabecera municipal tiene NBI y el 53.2% en la zona rural. Así mismo, para el municipio de Frontino, el 16,25% de la población del casco urbano tiene NBI y el 63,5 % en el área rural. Lo anterior indica que casi la mitad de la población rural de los municipios de Urrao y Frontino viven en condiciones de pobreza, situación que coincide con las zonas en las que se presume un mayor grado de afectación para la población civil de llegar a concretarse el escenario de riego descrito en la presente Alerta Temprana.

Índice de Necesidades Básicas Insatisfecha-NBI- y Condición de Pobreza. DANE, Censo General 2005			
Municipio	% Cabecera Municipal	% Zona rural	% Total condición de pobreza
Urrao	27,49	53,25	40,2
Frontino	16,25	63,50	44,37

A esto se suma que, el 20,3% de la población de 5 años y más y el 20,1% de 15 años y más de Urrao no sabe leer y escribir. Adicionalmente, el 48,5% de la población de Urrao ha alcanzado el nivel básico primaria, el 17,8% el nivel de secundaria y el 2,3% el nivel superior y postgrado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 23,5%. Algo semejante ocurre en el municipio de Frontino el 19,4 % de la población de 5 y más y el 19,3% de 15 años y más no saben leer y escribir. Así mismo, el 45,9 % de la población de Frontino ha alcanzado el nivel básico primaria, el 22,9% el nivel de secundaria y el 2,7 % el nivel superior y postgrado. La población sin ningún nivel educativo es el 21.7 %.

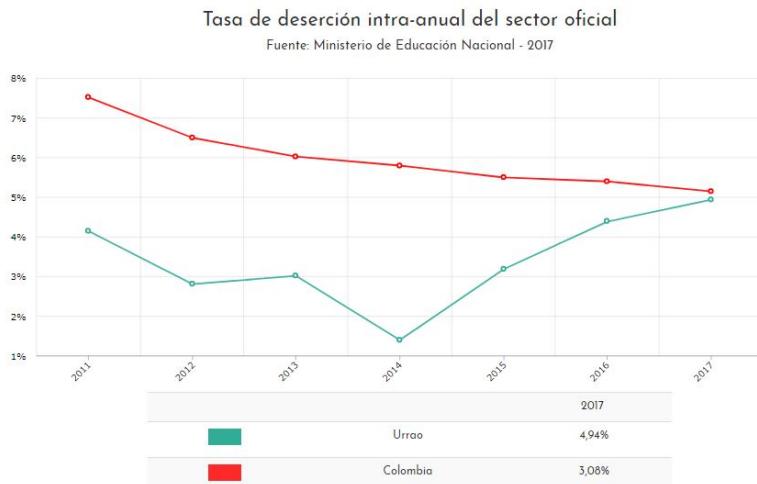
	TASA DE ANALFABETISMO DANE, Censo General 2005					
	Tasa de Analfabetismo población de 5 años y más		Tasa de Analfabetismo población de 15 años y más		Tasa de Analfabetismo total	
Municipio	% Cabecera Municipal	% Zona rural	% Cabecera Municipal	% Zona rural	% Cabecera Municipal	% Zona rural
Urrao	12,8	13,1	27,4	26,9	20,3	20,1
Frontino	8,9	8,7	27,0	27,7	19,4	19,3

Conforme los datos arrojados por el DANE, relacionados con el nivel educativo de la población en los municipios de Urrao y Frontino, es posible evidenciar que el 48,5% y 45,9 de sus pobladores terminan la Básica Primaria. No obstante, solo el 17,8 % y 22,9% finalizan la secundaria, cifras que representan un fuerte descenso en el nivel educativo de la población de Urrao y Frontino entre la Básica Primaria y la Secundaria, lo que indica una gran desescolarización en niños, niñas y adolescentes. De igual manera, de acuerdo con

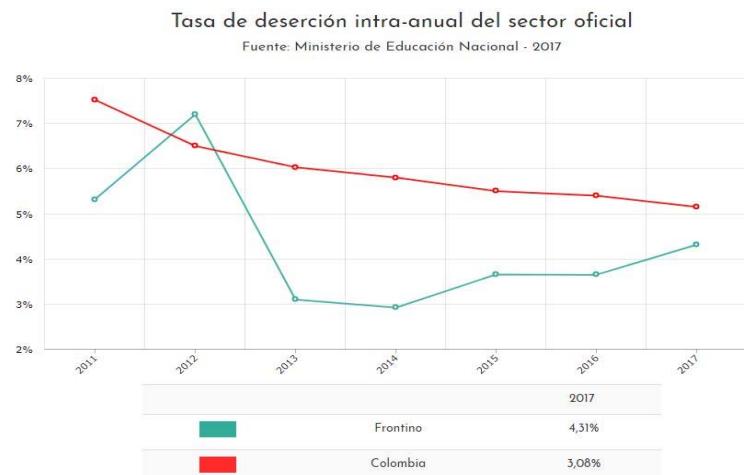
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

datos procesados por el Departamento Nacional de Planeación, tanto Frontino como Urrao superan la tasa de deserción escolar a nivel nacional, conforme se puede observar a continuación:

**Grafica No. 1. Tasa de deserción intra-anual en Urrao 2017**



**Grafica No. 2. Tasa de deserción intra-anual en Frontino 2017**



Datos obtenidos de la plataforma *Terridata* del DNP correspondientes a las fichas de Urrao y Frontino<sup>33</sup>

Es posible inferir que este factor de vulnerabilidad es mayor al interior de las comunidades negras, indígenas y campesinas ubicadas en partes dispersas de estos municipios, debido a la alta brecha existente en esos sectores para el acceso a la educación a niveles superiores. Por ejemplo, el municipio de Frontino cuenta con dos centros educativos indígenas que prestan el servicio hasta grado octavo, razón por la cual los estudiantes que llegan hasta este nivel deben ser trasladados a otras Instituciones Educativas para

<sup>33</sup> Departamento Nacional de Planeación (DNP), *Terridata*, Bogotá D.C. Disponible en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/profiles/05847>,

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

continuar con el proceso de formación. Dichas instituciones están ubicadas en cabecera municipal de Frontino o en las cabeceras corregimentales, aspecto que dificulta en gran medida la finalización del ciclo educativo por parte de los estudiantes indígenas, principalmente por la falta de recursos para su mantenimiento en esos lugares. No obstante, la situación es más compleja para los estudiantes de las comunidades indígenas que tienen establecido hasta el grado quinto de básica primaria, ya que al terminar este ciclo difícilmente pueden continuar con los estudios de secundaria, lo que incrementa la población desescolarizada.

Según algunas fuentes, otro aspecto que contribuye a la no finalización de los estudios secundarios por parte de la población indígena tiene que ver con las prácticas de discriminación a los estudiantes indígenas que son promovidos a grados superiores, aspecto que, en algunas ocasiones, ha motivado la deserción de su parte. Adicionalmente, se conoció que para el año 2018, en el municipio de Frontino se matricularon 900 indígenas en edades entre los 15 y 20 años, de estos solo 100 terminaron la Básica Primaria, lo que significa que cerca de 800 estudiantes quedaron desescolarizados.

En consecuencia, si se tiene en cuenta el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana en relación con el interés de grupos armados ilegales de vincular nuevo personal a sus estructuras armadas, es evidente el grado de exposición en que se encuentran los NNA de los municipios de Urrao y Frontino frente a posibles situaciones de reclutamiento forzado y/o utilización ilícita, particularmente aquellos/as pertenecientes a comunidades campesinas, indígenas y negras.

### **3.2. Vulnerabilidades institucionales: Capacidades institucionales limitadas, falta de presencia y acciones institucionales integrales en materia de prevención, protección y atención humanitaria**

De acuerdo con la Medición de Desempeño Municipal (MDM) realizada en 2017 por el Departamento Nacional de Planeación Nacional (DNP), Frontino y Urrao son municipios con capacidades calificadas en nivel Medio Bajo. Este índice busca “medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño, entendido como capacidad de gestión de resultados de desarrollo dadas sus dotaciones iniciales, para incentivar una mejor gestión, la calidad del gasto y la inversión orientada a resultados de las entidades territoriales”<sup>34</sup>.

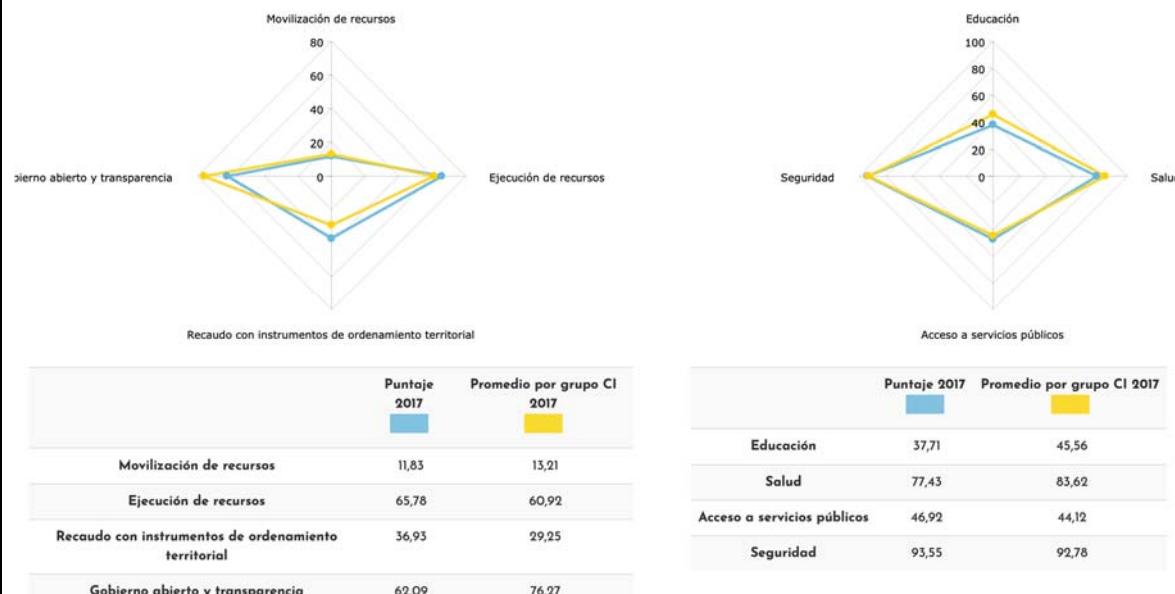
Los resultados de tal medición, por tanto, se definen en función de la comparación entre municipios de características análogas, lo que permite evidenciar su estandarización para efectos del análisis. Así mismo, se establecen a partir de la medición dos componentes: gestión y resultados. El primero se determina en función del análisis de los siguientes subcomponentes: movilización de recursos, ejecución de recursos, recaudo con instrumentos de ordenamiento territorial, gobierno abierto y transparencia. El componente de resultados, por su parte, se integra por los subcomponentes de educación, salud, acceso a servicios públicos y seguridad.

<sup>34</sup> Departamento Nacional de Planeación (DNP), *Nueva Medición de Desempeño Municipal. Boletín No. 1. Bogotá. 2018.*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En consecuencia, estos datos pueden constituir un insumo relevante para la valoración de las capacidades de ambos entes territoriales para incidir en el control de algunos factores de vulnerabilidad que pueden poner en desventaja o en un especial grado de exposición a la población civil ante las dinámicas propias del conflicto armado. Si bien en algunos de dichos subcomponentes Urrao y Frontino superan en algunos puntos porcentuales a otros municipios de sus mismos grupos, la discriminación por sectores realizada por esta medición permite evidenciar algunos desafíos latentes para estos entes territoriales - particularmente para Urrao-, especialmente en materia de movilización de recursos, educación y gobierno abierto y transparencia, conforme se puede observar a continuación:

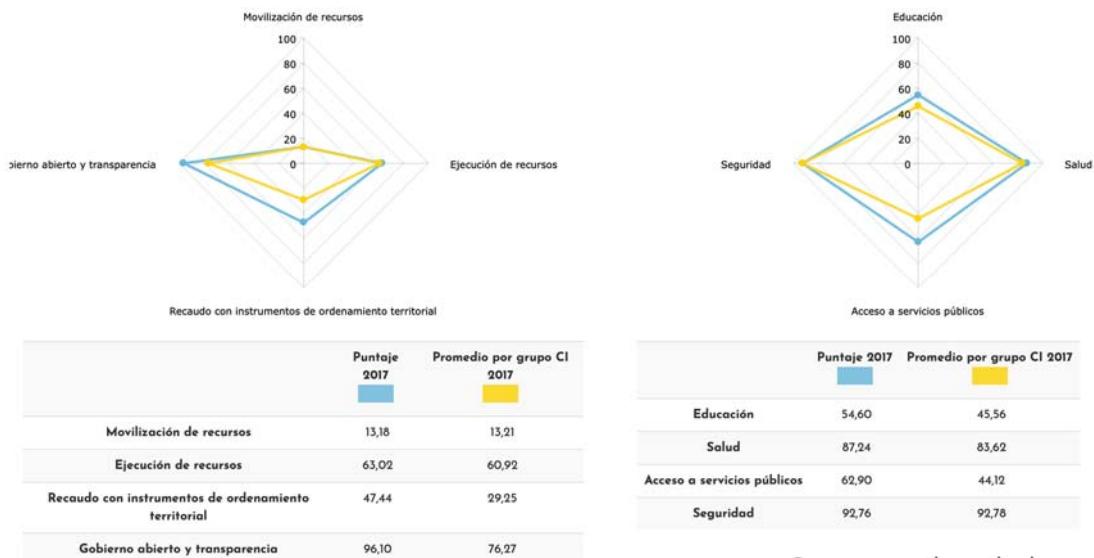
**Gráfica No. 3. Medición de Desempeño Municipal (MDM) de Urrao en materia de gestión y resultados 2017**



Fuente: *Terridata* del DNP. Medición de Desempeño Municipal 2017.

**ALERTA TEMPRANA**

**Gráfica No. 4. Medición de Desempeño Municipal (MDM) de Frontino en materia de gestión y resultados 2017**



Fuente: *Terridata* del DNP. Medición de Desempeño Municipal 2017.

Ahora bien, en lo que respecta a la estrategia de intervención planteada por el Gobierno Nacional para copar los territorios que fueron objeto de control de las FARC-EP, se ha identificado la existencia de serias brechas de implementación en los municipios de Frontino y Urrao, particularmente en sus vastas zonas rurales. En estos territorios no se ha garantizado el control del Estado, ni tampoco la protección de los derechos de la población, particularmente, de los pueblos ancestrales negros e indígenas, ni de las comunidades campesinas afectadas históricamente por el conflicto armado.

En estos sectores, la presencia del Estado se restringe primordialmente a las acciones desempeñadas por la Fuerza Pública, las cuales no son permanentes en los puntos estratégicos para el desarrollo del conflicto armado. Esta situación ha suscitado la desconfianza de la población civil asentada en las zonas rurales hacia la Fuerza Pública, a lo que se sumarían presuntos actos extralimitación en sus funciones, en términos de estigmatización y señalamientos situación que, desde la perspectiva comunitaria, representa la ausencia de garantías para instaurar las denuncias respectivas sobre dichas situaciones.

En el mismo sentido, se percibe una clara ausencia de la oferta estatal de las autoridades civiles y sus programas dirigidos a los grupos poblacionales que allí residen. Una expresión de lo anterior es la falta de acompañamiento *in situ* en materia de protección a los excombatientes de las FARC-EP que adelantan su proceso de reincorporación económica y social en los nuevos puntos de reincorporación ubicados en Mande-Urrao y Murrí la Blanquita- Frontino.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Este grupo poblacional evidencia un alto grado de exposición ante posibles atentados contra sus derechos fundamentales, debido a la ausencia de esquemas individuales y colectivos de seguridad en el territorio. Sobre el particular, es importante señalar que la ausencia de dichos esquemas está relacionada con el hecho de que estos nuevos puntos no hayan figurado en los puntos acordados entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional en materia de reincorporación a la vida civil de los/as excombatientes. Los esquemas de seguridad colectiva estaban destinados a los ETCR, en este caso específico al ETCR de Vidri (Vigía del Fuerte), espacio que fue desmontado en meses anteriores, principalmente por la salida de los excombatientes a otras zonas para continuar con su proceso de reincorporación.

Similar exposición afrontan los pueblos indígenas de Juntas y La Cristalina procedentes de Quibdó, quienes se desplazaron al municipio de Urrao por causa del conflicto armado, lugar en el que han permanecido hasta este momento, a pesar de su interés de retornar a su territorio. Desde hace dos años, estas comunidades han solicitado a la Alcaldía de Quibdó y a la UARIV adelantar las acciones pertinentes para su retorno; sin embargo, a la fecha, son pocos los avances en dicha materia, a pesar de que ya fue construido el plan de retorno. Regresar a su territorio se ha convertido en una de las necesidades más apremiantes para estas comunidades por la preocupación que existe frente a la pérdida de su cultura y costumbres y en consecuencia su supervivencia física y cultural.

Es importante señalar que las principales dificultades para que se avance en el retorno de estas comunidades es la falta de destinación de recursos en el presupuesto por parte de la Alcaldía Municipal de Quibdó y la desarticulación que existe entre las diferentes instituciones que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). A ello se suma la reciente reclamación del Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (COCOMACIA) quienes han manifestado que los terrenos en los que actualmente se proyecta realizar el retorno de la comunidad de la Cristalina hacen parte de su territorio ancestral, situación que contribuye a la dilatación de dicho proceso. Ante esa situación, es preciso que las autoridades territoriales aborden y tramiten dichas controversias en el marco de un Comité de Justicia Transicional (CTJT), en el que se concierten posibles estrategias de solución.

Las comunidades indígenas de Juntas y La Cristalina se encuentran en una grave situación de hacinamiento y desatención por parte de las instituciones de Gobierno. En el año 2017, durante seis meses no recibieron ningún tipo de ayuda humanitaria por parte de la UARIV, y en el 2018, tampoco fueron atendidos por varios meses, debido a que la UARIV no contrató operador logístico antes que entrara en vigencia la Ley de Garantías lo que provocó la desatención de estas comunidades. A partir del mes de junio se reactivó la entrega de ayudas humanitarias, sin embargo, persiste su hacinamiento.

De otra parte, a estos factores se suma la debilidad existente para la aplicación de enfoque diferencial en el diálogo y atención a las formas propias de gobierno de las comunidades afrocolombianas, indígenas y comunidades campesinas por parte de las administraciones municipales en materia de salud y educación, situación que ha llevado la desatención de su población y la garantía efectiva de esos derechos.

 <p><b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b></p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Cabe referir también que, durante el año 2011, se formuló el proyecto de vivienda “*Urraeños Sembrando el Progreso*”, dirigido a las víctimas del conflicto armado interno del hecho victimizante de desplazamiento forzado, en el cual se enviaron 700 solicitudes de subsidios de vivienda y el Ministerio de Vivienda avaló 324. Cabe señalar que al estado actual del proyecto de vivienda se encuentra así: 36 viviendas certificadas de las cuales 33 fueron legalizadas, 72 apartamentos paralizados, 209 sin iniciar, para un total de 317 y el porcentaje de ejecución corresponde al 22% en un estado paralizado. Dicha situación administrativa por parte de las diferentes entidades del Gobierno y los múltiples trámites han impedido garantía real del derecho a la vivienda de la población desplazada beneficiaria desde el año 2011 a la fecha actual.

Adicionalmente, fuentes comunitarias han aludido a la existencia de un importante nivel de desaprobación entre la población del municipio de Urrao y funcionarios/as de la administración municipal sobre la gestión de la Personería Municipal. Particularmente se ha hecho referencia al presunto incumplimiento de las funciones constitucionales del personero, aduciéndose recurrentes ausencias, desatención del área rural, entre otras. Estas situaciones habrían sido puestas en conocimiento de las autoridades competentes por parte de los afectados.

Asimismo, la débil coordinación institucional en el nivel local, departamental y nacional para el diseño de una estrategia integral en materia atención, protección y prevención que mitiguen el riesgo de la población civil de sufrir vulneraciones a sus derechos, continúa poniendo en evidencia la falta de preparación y capacidad institucional para atender riesgos de tal magnitud como los referidos en la presente Alerta.

Lo anterior se puede constatar a través de las recurrentes comunicaciones remitidas por parte de la Alcaldía Municipal de Urrao hacia diferentes instancias de Gobierno y la Fuerza Pública advirtiendo la reconfiguración de poderes armados en el territorio, sin obtener respuestas adecuadas u oportunas<sup>35</sup>.

Esto no solo contraviene los principios de concurrencia, complementariedad y corresponsabilidad entre la nación, el departamento y los municipios, sino que supone también serias deficiencias en las capacidades institucionales para alcanzar una efectiva mitigación de los riesgos de graves vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones

---

<sup>35</sup> Oficio-Radicado N°0001978. Enviado de la Alcaldía municipal de Urrao a la Gobernación de Antioquia. Fecha 2 de octubre de 2017. Oficio-Radicado N°0001977. Enviado de la Alcaldía municipal de Urrao a la Cuarta Brigada. Fecha 3 de octubre de 2017. Oficio-Radicado N°0002025. Enviado de la Alcaldía municipal de Urrao al Fiscalía 23 de Estupefaciente. Fecha 3 de octubre de 2017. Oficio-Radicado N°0001979. Enviado de la Alcaldía municipal de Urrao al Batallón Cacique Nutibara. Fecha 2 de octubre de 2017. Oficio-Radicado N°0002368. Enviado de la Alcaldía municipal de Urrao a la Presidencia de la República. Fecha 20 de noviembre de 2017. Oficio-Radicado N°0002369. Enviado de la Alcaldía municipal de Urrao a la Gobernación de Antioquia. Fecha 20 de noviembre de 2017. Oficio-Radicado N°0002370. Enviado de la Alcaldía municipal de Urrao a la Cuarta Brigada. Fecha 20 de noviembre de 2017. Oficio-Radicado N°0002367. Enviado de la Alcaldía municipal de Urrao al Batallón Cacique Nutibara. Fecha 20 de noviembre de 2017. Oficio-Radicado N°0002474 y 0002478 Enviados de la Alcaldía municipal de Urrao a la Gobernación de Antioquia. Fecha 2 de diciembre de 2017. Oficio-Radicado N°0002476. Enviado de la Alcaldía municipal de Urrao a la Cuarta Brigada. Fecha 2 de diciembre de 2017.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01

al DIH que acá se exponen, conforme lo demanda la Política Pública de Prevención, en el Decreto 1581 de 2017.

### 3.3. Vulnerabilidades territoriales, en virtud del aislamiento geográfico

Cabe anotar que ambas jurisdicciones cuentan con extensas zonas rurales, donde la mayor parte de sus habitantes cuentan con barreras de acceso a la oferta institucional del Estado, debido a su condición de aislamiento geográfico, situación que obliga a sus pobladores a desplazarse caminando entre tres y cuatro días por la selva para llegar a los círculos urbanos de Urrao o Frontino.

Tal condición de aislamiento geográfico es especialmente gravosa para la población indígena, afrocolombiana y campesina de los corregimientos de la Encarnación-Urrao y Murrí la Blanquita-Frontino, dadas sus condiciones topográficas y por tratarse de un área selvática, a lo que se suma la falta de cobertura en el servicio de telefonía móvil. En este contexto, y ante la dinámica del conflicto que aqueja dichos corregimientos, la población civil está altamente expuesta a sufrir violaciones a los DDHH e infracciones DIH, sin una oportuna respuesta por parte del Estado debido a las dificultades de comunicación y aislamiento existentes.

## 4. CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN POSIBLES VIOLACIONES A LOS DDHH E INFRACCIONES AL DIH

Entre las conductas que vulneran los derechos fundamentales por parte de los grupos armados ilegales en los municipios de Urrao y Frontino se registran:

### 4.1. Desplazamientos forzados

Según cifras del Registro Único de Victimas (RUVC), con corte al 1° de abril de 2019, entre los años 2016 y 2017, se presentó una disminución del 50,7 % de las personas expulsadas del municipio por causas del conflicto armado y una reducción del 57,7 % del número de personas acogidas por el municipio, en situación de desplazamiento forzado. Adicionalmente, se evidencia que disminuyeron en un 52,2 % el número de declaraciones por este hecho victimizante.

Para este mismo periodo, en el municipio de Frontino, se presentó una disminución del 6,25% del número de personas expulsadas del municipio por causas del conflicto armado y una reducción del 5,0% del número de personas recibidas en el municipio por desplazamiento. Igualmente, disminuyeron en un 49,6% el número de declaraciones por este hecho victimizante.

Entre los años 2017 y 2018, para el municipio de Frontino la tendencia descrita se mantiene. No obstante, ocurre lo contrario para el municipio de Urrao que presenta un leve incremento en el número de personas expulsadas y personas declaradas en un 1,6% y 31,4 % respectivamente. El número de personas recibidas disminuye en un 10,5 %.

 <p><b>Defensoría del Pueblo</b> COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

DESPLAZAMIENTO FORZADO TRES ULTIMOS AÑOS						
	Personas Expulsadas		Personas Recibidas		Personas Declaradas	
Año	Frontino	Urrao	Frontino	Urrao	Frontino	Urrao
2016	48	126	20	90	151	113
2017	45	62	19	38	76	54
2018	26	63	15	34	67	71

Fuente: Registro Único de Víctimas -RUV- con corte 1 de abril de 2019.

El comportamiento de los datos arrojados por el RUV puede explicarse de conformidad con la suscripción del Acuerdo de Paz. No obstante, actualmente se presume que el riesgo de confinamiento y desplazamientos forzados de carácter individual o colectivo en la zona focalizada por esta Alerta Temprana puede incrementarse de manera significativa, habida cuenta del reposicionamiento del FGO del ELN y las AGC en los espacios abandonados por las FARC-EP en los municipios de Urrao y Frontino. En particular, se encuentra en mayor riesgo de exposición la población campesina y étnica de la zonal la Selva corregimientos de la Encarnación (Urrao) y del corregimiento de la Blanquita Murrí, lugares en los que actualmente confluyen los intereses expansivos del ELN y las AGC y en donde existen fuertes propósitos de disputa por el control de las rutas internacionales de cocaína.

En similar situación de vulnerabilidad ante esta dinámica se encuentran los habitantes de la cabecera municipal de Urrao, particularmente, los pobladores de los barrios: Jaiperá, El Llano, 20 de Julio, Fobis y Buenos Aires, como consecuencia de las presiones que vienen recibiendo por parte de la AGC para que se vinculen a esta estructura armada ilegal. Además, por el interés de autodenominada Oficina del Valle de Aburrá de entrar a disputar este territorio a las AGC. Es importante señalar que la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de varios desplazamientos de familias de estos barrios a otras ciudades de país; no obstante, la mayoría de las víctimas han decidido no declarar este hecho victimizante por temor, conforme se indicó al inicio de este documento.

#### 4.2. Atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil

Según datos aportados por la Policía Nacional, en el municipio de Urrao para los períodos 2017 y 2018, se presentaron trece (13) y diecisiete (17) muertes violentas respectivamente, lo que representa una tendencia al alza con respecto al año anterior. Para el municipio de Frontino se registraron cinco (5) y cuatro (4) respectivamente para el mismo periodo de referencia, presentando una variación en (-1) muertes violentas. En la mayoría de los casos fueron empleadas armas de fuego para la ejecución de este acto delictivo.

Según indagaciones efectuadas en terreno, la mayoría de las muertes violentas ocurridas en el año 2018, se presume tendrían correspondencia con el proceso de consolidación de las AGC en los municipios de Urrao y Frontino. No obstante, algunas autoridades civiles y militares aseguran que la mayoría de los homicidios presentados en estos municipios corresponden a "ajustes de cuentas" relacionados con las plazas de microtráfico y conflictos interpersonales.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

Para lo corrido del año 2019, con corte del 1º enero al 28 de abril para los años 2018 y 2019, en el municipio de Urrao se han presentado cinco (5) y siete (7) casos respectivamente, lo que corresponde a una variación del 40%, y a una tasa de 14 homicidios por cada cien mil habitantes. Así mismo, en el municipio de Frontino, para el mismo periodo comparativo, se registraron dos (2) y tres (3) muertes violentas respectivamente, presentando una variación del 50%, y una tasa 19 homicidios por cada cien mil habitantes, cinco (5) puntos más alta que la registrada para el municipio de Urrao.

Cabe anotar que, en lo corrido del año 2019, se han presentado (78) muertes violentas en la subregión de Suroeste, conformada por 23 municipios de Antioquia. Del total, el porcentaje de participación del municipio de Urrao corresponde a un 8,9%; le anteceden los municipios de Andes y Ciudad Bolívar, ambos con un 19,2%.

El porcentaje de participación del municipio de Frontino en el número total de muertes violentas por homicidio ocurridas en la subregión de Occidente (19 municipios) es del 3,7%; le anteceden los municipios de San Jerónimo y Liborina con el 7 y 5% y Sopetrán y Dabeiba, ambos con el 4,9%.

En consecuencia, los municipios de Urrao y Frontino tienen un alto porcentaje de participación en las estadísticas globales de homicidios presentadas para cada una de subregiones de referencia, lo que evidencia el riesgo de exposición de la población civil de sufrir atentados contra la vida, la libertad e integridad física.

#### 4.3. Reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes

A la fecha no se registran casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) en la zona rural del municipio de Urrao, sin embargo, debido a la estrategia de expansión que adelanta el ELN hacia este territorio, y ante los factores de vulnerabilidad abordados en el anterior apartado, se presume alto riesgo de reclutamiento forzado.

En contraste, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de amenazas e intimidaciones por parte las AGC hacia la población civil de las zonas urbanas, especialmente en los barrios Jaiperá, El Llano, 20 de Julio, Fobis y Buenos Aires de la cabecera municipal de Urrao, con el propósito de vincularlos a esta estructura armada ilegal. Para tal efecto, han obligado a los habitantes de estos barrios a asistir a diversas reuniones convocadas en el sector conocido como Pringamosal.

En la primera reunión anunciaron la toma de control de la subregión del Suroeste e invitaron a unirse al grupo armado ilegal. En la segunda ocasión, en vista que los pobladores hicieron caso omiso a la invitación de vincularse a dicha estructura, las AGC manifestaron “que no era si querían, que tenían que trabajar con ellos” de lo contrario debían abandonar el municipio o asumir las consecuencia. En la última reunión, procedieron a empadronar a todos los asistentes y reiteraron la obligación de trabajar con ellos. Finalmente le pidieron a la población que no preguntara por los muertos que aparecieran en el municipio, pues ellos eran los responsables. Esta situación viene

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

generando el desplazamiento silencioso de habitantes de estos sectores, los cuales no se declaran por temor.

Al igual que ocurre en el municipio de Urrao, no existen cifras oficiales sobre el reclutamiento, utilización o vinculación de NNA en el municipio de Frontino. Sin embargo, existe información que confirmaría la ocurrencia de esta grave infracción al DIH por parte de las AGC y el ELN:

Según fuentes comunitarias, las AGC estarían vinculando a NNA de la cabecera municipal de Frontino mediante el encadenamiento al consumo de sustancias psicoactivas. Los NNA vinculados a esta estructura armada ilegal están siendo utilizados para el desarrollo de actividades delictivas como el cobro de extorsiones, el tráfico de sustancias ilícitas y en actividades de inteligencia. Del mismo modo, el ELN en el interés de fortalecer sus filas, viene realizando acercamientos a NNA indígenas y campesinos del corregimiento de Murrí la Blanquita, mediante la realización de actividades lúdicas en las cuales se exponen su doctrina política y militar.

De igual modo, fuentes confiables señalan que la presencia regular de grupos armados ilegales en los resguardos indígenas de Alto Amparradó y Murrí Pantanos (Frontino), expone gravemente a los NNA y jóvenes indígenas, quienes constantemente están siendo hostigados por los grupos armados ilegales con el propósito de vincularlos a sus estructuras. Al respecto, se ha hecho referencia al reclutamiento de algunos jóvenes por parte del ELN y Las AGC, sin embargo, no existen denuncias formales sobre estos hechos ante las autoridades competentes. Es importante mencionar que, en la mayoría de estos casos ha mediado la intervención de las autoridades indígenas, en ejercicio de la autonomía y gobierno propio, exigiendo la entrega de los jóvenes reclutados a los grupos armados ilegales.

#### 4.4. Amenazas e intimidaciones contra liderazgos sociales y autoridades étnicas territoriales

Se ha identificado un mayor grado de exposición a riesgos de vulneraciones al derecho a la vida, la seguridad, la libertad e integridad personal de algunas autoridades étnico-territoriales y líderes sociales y comunitarios de los municipios de Urrao y Frontino, debido a que permanentemente están siendo hostigadas por parte de miembros de grupos armados ilegales con la intención de imponer su presencia en el territorios con el fin de regular e implantar economías ilícitas.

En el mes de abril de 2017, líderes de la Mesa Ambiental y el grupo "No a la Minería en Urrao", pusieron en conocimiento amenazas contra su vida, a causa del trabajo de denuncia que venían realizando sobre minería ilegal y la tala indiscriminada de bosque nativo en Urrao. Las amenazas fueron recibidas a través llamadas telefónicas y contacto directo, en las cuales les manifestaron lo siguiente: "que si siguen las denuncias en contra de la minería ilegal atentarán en contra de sus vidas". La acción intimidatoria coincidió con el desarrollo de un operativo contra el tráfico ilegal de madera en el municipio, el cual concluyó con su decomiso.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Igualmente, se ha tenido conocimiento de amenazas e intimidaciones contra líderes y lideresas de veredas pertenecientes al corregimiento de Murrí La Blanquita, por parte de miembros del ELN, en razón a señalamientos referidos a la presunta colaboración de estos líderes con la Fuerza Pública. Sobre estos hechos no existen denuncias formales ante las autoridades competentes, puesto que los líderes se sienten amedrantados frente a las represalias que pueda tomar el ELN, además, porque consideran que no existen garantías por parte de la institucionalidad para salvaguardar sus vidas e integridad personal.

En similar situación se encuentra un líder de ASOCOMUNAL de Urrao (se omite el nombre), quien, desde el mes de noviembre de 2017, viene sido requerido por presuntos miembros del ELN y las AGC. A ello se suman otras amenazas proferidas a través de mensajes de audio de WhatsApp en el mes de marzo de 2018. No obstante, a pesar del alto riesgo en que se encuentra este líder y los múltiples requerimientos realizados por parte del Ministerio Público, ante la UNP su situación continúa sin ser atendida<sup>36</sup>.

Adicionalmente, varios presidentes de Junta de Acción Comunal (JAC) del municipio de Urrao, a finales del mes de octubre de 2018, fueron amenazados e intimidados a través de llamadas telefónicas por parte de presuntos miembros de las autodenominadas AGC, en las cuales solicitan un aporte obligatorio para movilizar 200 hombres de esta estructura al municipio de Urrao, el valor que solicitaban oscila entre 5 y 10 millones de pesos; la persona que realizaba las llamadas telefónicas afirmó conocer los nombres de cada uno de los directivos de las JAC y sus familiares. Este hecho coincidió con la aprobación por parte del Concejo Municipal Urrao de la entrega de una partida presupuestal de 20 millones de pesos a cada JAC destinados al desarrollo de proyectos de inversión social; a pesar de los hechos descritos, no existen denuncias al respecto, ya que los afectados consideraron falta de garantías para hacerlo, aduciendo que las autoridades municipales, judiciales y policiales de Urrao habían desestimado el riesgo para los líderes y lideresas. Este hecho fue reportado a la CIPRAT mediante comunicación 404001-1416-18.

A estos hechos se sumarían recientes amenazas contra una reintegradora de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), encargada de nuevo punto de reincorporación ubicado en la vereda Mandé (Urrao), quien recibió amenazas e intimidaciones a través de llamadas telefónicas a su número celular, debido a la labor que desempeña en el territorio. La identidad de la víctima y las demás circunstancias de los hechos fueron reportadas a la CIPRAT mediante comunicación 404001-623-19.

Es relevante tener en cuenta también que la presencia del ELN en los municipios de Urrao y Frontino ha generado una nueva etapa de señalamiento e intimidación hacia la población civil a quien se acusa de colaborar con esta guerrilla, hecho recurrente en zonas rurales por parte de las AGC y en algunas ocasiones por parte de miembros de la Fuerza Pública. Similar proceder han adoptado las AGC en sus zonas de control, lo que en uno y otro

<sup>36</sup> Para efectos de la identificación de la persona en riesgo, remitirse a la solicitud enviada el 15 de mayo de 2018 a los correos electrónicos: [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co) y [atencionalsuario@unp.gov.co](mailto:atencionalsuario@unp.gov.co). También, a las comunicaciones escritas del día 15 de mayo de 2018, planilla 472-15 N°1 y 2 y al hecho reportado a la CIPRAT mediante comunicación 404001-1416-18

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

escenario supone un incremento de la vulnerabilidad de la población ante armadas dirigidas en su contra, lo que correspondería a flagrantes infracciones al DIH.

En correspondencia con lo anterior, la situación de riesgo para los pueblos y comunidades étnicas, campesinas y organizaciones sociales puede exacerbarse con ocasión del desarrollo de los comicios a nivel local, en tanto que los grupos armados ilegales intenten presionar o afectar sus derechos a la participación y a ser elegidos a corporaciones públicas, o bien, en la medida en que sus líderes y lideresas respalden procesos políticos que consideren contrarios a sus propósitos.

#### 4.5. Cobro de extorsiones

A comienzos del mes de febrero de 2018, la Defensoría de Pueblo tuvo conocimiento de exigencias económicas por parte del ELN a las Empresas Públicas de Medellín-EPM, pretendiendo el pago de un porcentaje de los recursos destinados al desarrollo de proyectos de inversión social que se adelantan en el municipio de Urrao, tales como la electrificación rural, la comunicación móvil, agua potable y saneamiento básico. A raíz de esta situación, la Empresa EPM estuvo a punto de suspender la operación en el municipio.

Igualmente, se registran cobros extorsivos al sector comercial y agropecuario del municipio de Urrao, por parte de las AGC, sin denuncia formal ante las autoridades; las principales razones en la omisión de la denuncia por parte de las víctimas de extorsión se constituyen en la desconfianza en la administración de justicia y el temor a represalias.

Finalmente, en el mes de agosto de 2018, en el corregimiento de Nutibara y Murrí la Blanquita en el municipio de Frontino fueron distribuidos panfletos en cada uno de los establecimientos comerciales, en estos el ELN solicitaba un aporte económico a los comerciantes de la zona. Esta situación fue conocida por la Administración Municipal y la Fuerza Pública.

#### 4.6. Contaminación por minas antipersonal y/o artefactos explosivos improvisados - AEI-

El municipio de Urrao hace parte de los municipios priorizados para el desarrollo de actividades de desminado humanitario por parte Alto Comisionado para la Paz, por medio de su Programa Descontamina Colombia. Esta tarea ha sido otorgada al operador Métodos Estudios Consultores S.L y la Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM) quienes han avanzado en la zonificación de tres áreas para su intervención, las cuales se ubican sobre el territorio de las comunidades negras Mandé y Puntas de Ocaidó, igualmente en las veredas: El Porvenir, Hoyo Rico, La Primera, El Hato, Santa Catalina, Aguas Chiquitas, Llano Grande, San Joaquín (Zonal Pavón); San Vidal, San Luis, Los Animes, La Sexta, Sabanas, Escobero, Salado Abajo, El Llavero, Linda Sireno (Zonal Rio Abajo) y Orobugo Arriba, Orobugo Medio, El Tunal, La Mina, Guayabala, Matanza, Topacio, Narciso, La Loma (Zonal Orobugo).

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Frente a la acción de intervención planteada para el municipio de Urrao se observa que las zonificaciones realizadas por el operador CCCM, coincide con el territorio en el que actualmente el FGO del ELN adelanta su estrategia expansiva, lo que podría significar un obstáculo para el desarrollo de las actividades de desminado humanitario en estos sectores. Esto, ante posibles afectaciones en contra de la seguridad del personal encargado de adelantar estas acciones, pero también ante la posible siembra de nuevos artefactos en el territorio.

El municipio de Frontino ha sido clasificado con Tipología II -Media Afectación, en razón a que no se han presentado accidentes con MAP y MUSE durante los últimos (5) años; no obstante, registran accidentes en años anteriores al 2010. Los resguardos indígenas de Murrí Pantanos y Alto y Medio Amparradó y algunas veredas del corregimiento de Murrí la Blanquita son los lugares más afectados por contaminación por minas antipersonal y/o artefactos explosivos improvisados.

Según reporte del DAICMA con corte al 30 de abril de 2019, no se presenta información sobre áreas despejadas y artefactos neutralizados en el municipio de Urrao por parte del operador CCCM. Así mismo, en el municipio de Frontino no se han iniciado operaciones de desminado humanitario, estando pendiente por definir el operador que adelantaría las tareas de desminado.

En todo caso, teniendo en cuenta que la instalación de artefactos explosivos improvisados -AEI- es una práctica de guerra recurrente del FGO del ELN, a través de la cual busca asegurar áreas de control territorial, custodiar cultivos de coca, proteger zonas campamentarias e impedir el avance de la Fuerza Pública, se presume la probabilidad de resiembra de minas y, en consecuencia posibles accidentes e incidentes con MAP y MUSE en el municipio de Urrao y Frontino, particularmente en los territorios anteriormente señalados.

#### 4.7. Atentados contra la autonomía territorial, el gobierno propio, usos y costumbres de los pueblos indígenas y afrocolombianos

Como se ha evidenciado en la presente Alerta Temprana, lo pueblos ancestrales pertenecientes a comunidades negras e indígenas de los municipios en Frontino y Urrao se encuentran en alto riesgo de sufrir graves violaciones al derecho a la vida, al territorio y al gobierno propio, así como también, a la pérdida de usos y costumbres, en razón a la presencia y accionar del ELN y las AGC en estos territorios.

Estas estructuras armadas atentan contra la autonomía, usos y costumbres de los pueblos ancestrales de Urrao y Frontino transformando las prácticas productivas y poniendo en riesgo la seguridad alimentaria, afectando el medio ambiente, la cultura, los saberes ancestrales, la permanencia, las libertades y la vida de estos pueblos. Los grupos armados ilegales utilizan estos territorios para la implantación de economías ilícitas tales como el cultivo, procesamiento y comercialización de la coca y la explotación minera ilegal; establecen corredores de movilidad para el desarrollo de actividades ilegales y ubican

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

zonas campamentarias. También, porque suplantan los mecanismos ancestrales de justicia propia, a través de la imposición de un sistema de normas de comportamiento.

De esta forma se identifican los factores comunes que la Corte Constitucional define en el Auto N° 004 de 2009 “como los troncos principales de la confrontación que se cierne sobre los pueblos indígenas del país: (1) las confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas y sus miembros, pero afectándolos en forma directa y manifiesta; (2) los procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas, y a sus miembros individuales, en el conflicto armado; y (3) los procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan sus territorios tradicionales y sus culturas. A su vez, estos factores operan sobre la base de una serie de procesos territoriales y socioeconómicos que, sin tener relación directa con el conflicto armado, resultan exacerbados o intensificados por causa de la guerra”.

De igual manera, los tres factores transversales que contribuyen a que la población afrocolombiana sea una de las más afectadas por el fenómeno del desplazamiento forzado, y que fueron definidos por el Auto N° 005 de 2009 de la Corte Constitucional, se encuentran presentes en los municipios de Urrao y Frontino: “Estos factores son (i) una exclusión estructural de la población afrocolombiana que la coloca en situación de mayor marginación y vulnerabilidad; (ii) la existencia de procesos mineros y agrícolas en ciertas regiones que impone fuertes tensiones sobre sus territorios ancestrales y que ha favorecido su despojo; y (iii) la deficiente protección jurídica e institucional de los territorios colectivos de los afro colombianos, lo cual ha estimulado la presencia de actores armados que amenazan a la población afrodescendiente para abandonar sus territorios”.

Finalmente, es importante insistir que la estrategia expansiva del ELN en límites entre el departamento del Chocó y el Suroeste de Antioquia, particularmente en el municipio de Urrao, supone un alto riesgo de disputa con las AGC, tal como ha venido ocurriendo en el Chocó y Bajo Atrato entre las estructuras de las AGC y el FGO del ELN. Es relevante recordar, que, desde épocas de las extintas AUC, el proyecto paramilitar consolidó su presencia en el Suroeste. Lo anterior, tiene mayores posibilidades de ocurrencia dada la baja presencia integral del Estado y las debilidades en lo relacionado a brindar garantías de seguridad para la población civil de las zonas que fueron abandonada por las FARC-EP, lo que en ultimas termina posibilitando el reposicionamiento de grupos armados ilegales.

Sin embargo, lo más grave de la situación descrita es el establecimiento de un nuevo escenario de vulneraciones a los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario de la población civil por parte de los grupos armados ilegales, tal como ha venido ocurriendo en los municipios de Frontino y Urrao tras el aumento de amenaza, intimidaciones y presiones sobre toda forma organizativa como forma del control social, asimismo, afectaciones a los derechos étnico-territoriales de comunidades negras e indígenas.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

## 5. FACTORES DE PROTECCIÓN

En los municipios objeto de advertencia existe presencia de la IV Brigada del Ejército, por medio de los Batallones Pedro Justo Berrío (Frontino) y Cacique Nutibara (Urrao), adscritos a la Séptima División del Ejército. Así mismo, la Policía cuenta con estaciones en la cabecera urbana y una subestación en el corregimiento de Nutibara. Aunque su presencia en determinados puntos puede cumplir un rol de disuasión para los grupos armados ilegales, conviene señalar que, en función del concepto de “seguridad Humana”, la Defensoría de Pueblo destaca la existencia de factores institucionales y comunitarios de protección, cuyo fortalecimiento puede reducir el grado de vulnerabilidad de la población civil ante los posibles riesgos que supone la presencia del ELN y las AGC y redundar positivamente en su seguridad.

Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidad “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos” <sup>37</sup>.

En los municipios de Urrao y Frontino se identifican esfuerzos dirigidos al restablecimiento integral de los derechos de la población víctima del conflicto armado, lo que significa el tránsito de acciones encaminadas a la asistencia humanitaria a la estabilización socioeconómica de la población. Esto a través la formulación de planes y proyectos productivos, vivienda, reparación administrativa y atención la psicosocial.

Un ejemplo de ello, son los planes de reparación colectiva adelantados actualmente por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el corregimiento de la Encarnación y las veredas El Maravillo y La Clara. También, la priorización de la cabecera municipal de Urrao para la reparación individual de aproximadamente 700 víctimas de desplazamiento forzado. No obstante los grandes esfuerzos que se identifican en torno a la reparación colectiva en el corregimiento de la Encarnación y las veredas el Maravillo y la Clara, se observan falta de claridad en los habitantes sujetos de reparación sobre los ejes de intervención, y demoras en la implementación de las acciones concertadas entre la UARIV y estas comunidades. Esta situación podría traducirse en un incremento de la desconfianza de las comunidades frente a la efectividad de los programas del Estado en sus componentes de acompañamiento social, lo que podría significar un factor de vulnerabilidad adicional.

Posterior a la firma del Acuerdo de Paz, la Alcaldía Municipal de Frontino adelanta acciones encaminadas fortalecer oferta del Estado en el corregimiento de Murí la Blanquita, las cuales han consistido en la adecuación de espacios comunitarios como el del Centro Integrado para la Ciudadanía, igualmente, se han realizado varias jornadas integrales de atención institucional y de acceso al sistema local de justicia, lo que ha

<sup>37</sup> Ibídem.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

incluido capacitaciones en temas como el Código de Policía y violencia intrafamiliar. Así como, acciones destinadas a brindar apoyo psicosocial.

En respuesta al aumento de situaciones relacionadas con la violencia intrafamiliar, maltrato infantil, consumo de sustancia psicoactivas y hurtos en el corregimiento de Murrí la Blanquita tras la salida de las FARC-EP, se conformó un Comité de Paz adscrito al Comité de Convivencia y Conciliación de la JAC de la Blanquita, el cual está constituido por diferentes actores comunitarios, entre estos personal excombatiente de la FARC-EP. A través de ésta iniciativa se busca tramitar las diferentes controversias que se suscitan al interior de la comunidad, sin embargo sus integrantes requieren ser capacitados sobre las rutas de atención en temas específicos, a fin de identificar el nivel de competencias que tiene dicho comité en su resolución.

Se destacan también las gestiones efectuadas por las comunidades indígenas de Frontino y Urrao que, en ejercicio de su autonomía y gobierno propio, han incidido en la prevención de la consumación de diversas conductas vulneratorias, especialmente reclutamientos forzados de sus NNA. Sin embargo, la falta de acompañamiento institucional a estos sujetos de protección constitucional en tales gestiones paradójicamente significa para estas una vulnerabilidad ante posibles hechos de violencia de los grupos armados ilegales.

Adicionalmente, el marco de cumplimiento de unos de los acuerdos adquiridos por parte del Gobierno nacional tras la firma del Acuerdo de Paz, se valoran como positivos los avances en la adecuación de la vía que comunica los corregimiento de Nutibara y Murrí la Blanquita, en cuanto que facilita la articulación de los habitantes de la Blanquita con el cabecera municipal de Frontino y el acceso a la oferta de servicios que allí se ubican.

Adicionalmente, con el propósito de mitigar el escalamiento de conflictos comunitarios y sociales que anteriormente eran regulados por las FARC-EP, la población civil asentada en algunas zonas rurales de Urrao conformaron y/o fortalecieron el funcionamiento de espacios de dialogo para intervenir en las controversias que se presentan a nivel comunitario. De manera particular, se destaca el papel de ASOCOMUNAL y la Mesa Interétnica, espacios que hasta la fecha han contribuido a fortalecer los lazos comunitarios y minimizar posibles rupturas en el tejido social de las comunidades campesinas e indígenas.

En lo que corresponde a la existencia de instrumentos para la gestión del riesgo por la dinámica del conflicto armado, es menester señalar que, en el municipio de Urrao, el Plan de Acción Territorial -PAT- y el Plan de Contingencia fueron actualizados en la vigencia de esta administración. Sin embargo, el Plan de Prevención y Protección no ha sido construido y el Plan de Retornos y Reubicaciones construido en el año 2015, requiere de actualización. Es relevante subrayar que, para el caso específico de plan de contingencia de Urrao, solamente fueron aprobados veinte millones de pesos en el rubro correspondiente a víctimas en el Plan de Desarrollo, recursos que en su mayoría son destinados a cubrir aspectos logísticos como refrigerios, auxilios funerarios, jornadas de libreta militar, exhumaciones de cuerpos, entre otros.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

En este orden de ideas, el municipio no cuenta con recursos suficientes para responder de manera oportuna y eficaz para atender potenciales situaciones de emergencia, pues generalmente estas son atendidas a través de la declaratoria de calamidad manifiesta. En lo que corresponde a rubros definidos específicamente a acciones de prevención, la insuficiencia de recursos es entonces evidente, por lo que la naturaleza protectora de estos instrumentos evidencia serias falencias.

Por su parte, el municipio de Frontino cuenta con un PAT con vigencia 2016-2019 y el Plan de Prevención y Protección, el cual fue construido en el año 2013, por lo que se requiere actualización. Los planes de Contingencia y de Retornos y Reubicaciones no han sido construidos a la fecha.

Pese a lo anterior, y ante la alta probabilidad de ocurrencia de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en los territorios que conforman la presente Alerta, es preciso que las autoridades competentes puedan robustecer la financiación de dichos instrumentos. Por lo tanto, se precisa la subsanación de las brechas de coordinación nación-territorio señaladas en el apartado de vulnerabilidades institucionales para la gestión del riesgo y lograr una efectiva prevención, protección y acompañamiento a las comunidades afectadas.

Cabe anotar que ya fueron construidos los Planes de Retorno y Reubicación de las comunidades indígenas del Jaguó y la Cristalina, desplazados en Urrao Antioquia, actualmente se encuentran en etapa de implementación. Sin embargo, a la fecha no se ha avanzado en su ejecución, principalmente por falta de financiación y voluntad política por parte de las diferentes instituciones de Gobierno concernidas en éstos planes.

En razón a los riesgos que se identifican para los resguardos indígenas del municipio de Frontino como consecuencia la presencia y accionar de estructuras armadas ilegales, la Organización Indígena de Antioquia-OIA- y las autoridades ancestrales de estos territorios avanza en la formulación de una propuesta con la que se pretende conformación y fortalecimiento de una guardia indígena, iniciativa que de llegar a concretarse se configura en un importante factor de protección para las 21 comunidades indígenas que habitan el municipio de Frontino.

Por último, el otorgamiento de Medidas de Protección Colectiva al resguardo indígena de Mejoré Amburá de Urrao, por parte la Unidad Nacional de Protección, a través de la Resolución 9373 de 2016, se configura en un importante factor de protección para la población indígenas de este pueblo ancestral, al constituirse en acciones que fortalecen las prácticas de resistencia y permiten la mitigación de riesgos asociados al conflicto armado. Ahora bien, según el escenario de riesgo descrito en esta Alerta Temprana toma mayor relevancia avanzar en su implementación y seguimiento, de manera conjunta con el Ministerio del Interior.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

#### NIVEL DEL RIESGO:

ALTO

MEDIO

BAJO

## AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

#### AUTORIDADES CIVILES:

Ministerio del Interior; Ministerio del Derecho y la Justicia; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Educación; Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior; Gobernación de Antioquia y las Alcaldías de Frontino y Urrao; Alcaldía Municipal de Quibdó-Chocó; Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP; Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN); Fiscalía General de la Nación; Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV); CIPRUNA al ICBF; Unidad Nacional de Protección (UNP); Alto Comisionado para la Paz, Descontamina Colombia; Procuraduría Regional de Antioquia; Personerías Municipales de los municipios de Frontino y Urrao; Secretaría de Educación de Antioquia; Departamento Administrativo para la Prevención Atención de Desastres de Antioquia -DAPARD; Ministerio de Vivienda; Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA); Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE-.

#### FUERZA PÚBLICA:

Ministerio de Defensa; Ejército Nacional: Séptima División, Cuarta Brigada y los Batallones Pedro Justo Berrio y Cacique Nutibara con jurisdicciones en los municipios de Frontino y Urrao; Policía Nacional: Departamento de Policía de Antioquia DEANT, Estaciones de Policía de Frontino y Urrao y Subestación de Policía de Nutibara; Unidad Policial para Edificación de la Paz-UNIPEP.

## RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana se emite bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida para los municipios de Frontino y Urrao, ante los riesgos y amenazas de vulneración a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de grupos armados ilegales y de latentes condiciones de vulnerabilidad sociales, institucionales y territoriales.

Por lo tanto, se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que lidera el Ministerio del Interior, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, superar o mitigar el riesgo, garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil y bajo el presupuesto de que toda acción debe implementarse en función de un enfoque de seguridad humana. En especial se recomienda:

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01

1. Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones, con el propósito de que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención y de protección integral a cada uno de los grupos sociales vulnerables ante los escenarios de riesgo advertidos. Particularmente, coordinar e impulsar medidas de prevención y reacción rápida ante cada uno de los factores de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para los municipios de Urrao y Frontino.
2. Al Ministerio del Interior, en tanto que entidad coordinadora de la CIPRAT, definir e implementar juntamente con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, como secretaría técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, un plan de trabajo conjunto con acciones específicas dirigidas a la respuesta rápida a las recomendaciones contenidas en la presente Alerta, en lo que corresponde al desmantelamiento de grupos, organizaciones y conductas que atentan contra líderes/as sociales, defensores/as de DDHH, movimientos sociales o políticos y/o que amenacen o afecten a quienes participan en la implementación del Acuerdo Final.
3. Al Ministerio de Defensa y la DIJÍN de la Policía Nacional, bajo pleno respeto de los DDHH y observancia de los principios de distinción, precaución y proporcionalidad del DIH, fortalecer con personal y recursos técnicos el componente de policía judicial (SIJÍN) encargado de realizar acciones de inteligencia, tendientes a prevenir y disuadir cualquier posible acción de violencia en contra de la población civil de las zonas rurales y urbanas de Frontino y Urrao.
4. Al Ejército Nacional, en particular a sus Brigadas Cuarta y Décimo Quinta, en coordinación con la Séptima División y los Batallones Pedro Justo Berrio y Cacique Nutibara, con jurisdicción en Frontino y Urrao, definir e implementar de manera articulada un plan de acción específico que contenga medidas específicas y excepcionales tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en ambos municipios, en especial por el accionar del FGO del ELN y las AGC.
5. Al Ejército Nacional, en particular a sus Brigadas Cuarta y Décimo Quinta, en coordinación con la Séptima División y los Batallones Pedro Justo Berrio y Cacique Nutibara, fortalecer con un mayor número de efectivos su presencia en los corredores de movilidad de los grupos armados ilegales, especialmente en aquellos ubicados en los límites de los departamentos de Antioquia y Chocó, desde los cuales se proyecta su presencia hacia Urrao y Frontino y otros municipios del Occidente y Suroeste antioqueño. En particular, se solicita a los Batallones Pedro Justo Berrio y Cacique Nutibara la permanencia de tropa en la zona de la Murrí La Blanquita (Frontino) y Mandé (Urrao), a fin garantizar el derecho a la seguridad de los/as pobladores/as expuestos/as a sufrir graves vulneraciones a sus derechos fundamentales y garantizar acceso a la oferta institucional.

Sobre el particular, se reitera la importancia de que su proceder observe los principios y normas del DIH y que, en consecuencia, se abstengan de circunscribir sus acciones al desarrollo de jornadas cívico-militares u otras acciones que puedan suponer un incremento de la exposición de la población civil ante el accionar de los grupos armados ilegales.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

6. Al Departamento de Policía de Antioquia DEANT y las Estaciones de Policía de Frontino y Urrao, en coordinación con las Alcaldías municipales de Frontino y Urrao y la Gobernación de Antioquia, formular e implementar medidas específicas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva.
7. A los Grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA), adscritos al Ejército y al Departamento de Policía de Antioquia, realizar campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y el secuestro y promoción de la denuncia. Así mismo, se recomienda la formulación de una estrategia con impacto regional en las subregiones de Occidente y Suroeste de Antioquia, tendiente a la prevención de la extorsión, el incentivo a la denuncia de dichas conductas e impulso a las investigaciones respectivas.
8. Al Departamento de Policía de Antioquia DEANT y las Estaciones municipales de Policía de Frontino y Urrao, en coordinación con las Alcaldías de Frontino y Urrao y la Gobernación de Antioquia, formular e implementar una estrategia de seguridad que, bajo la plena observancia de los derechos humanos, se dirija a disuadir y desmantelar el accionar de las AGC y de la Oficina del Valle de Aburrá en las cabeceras de dichos municipios.
9. Al Ejército Nacional y la Policía Nacional, de acuerdo con las Directivas N° 16 de 2006 y N° 007 de 2007, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, adelantar las medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades indígenas, negras y afrodescendientes en los municipios de Urrao y Frontino. Se insta, en este particular, a actuar de manera coordinada con las autoridades indígenas para la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios. Para los efectos pertinentes, se solicita remitir al Sistema de Alertas Tempranas un informe detallado que permita evidenciar de qué manera y en cuáles ocasiones se han adelantado estas acciones.
10. Al Ministerio de Defensa, la Unidad Policial para Edificación de la Paz-UNIPEP-los Batallones Pedro Justo Berrío y Cacique Nutibara, adscritos a la Brigada Cuarta del Ejército Nacional, reforzar la seguridad en los sectores de Murrí La Blanquita (Frontino) y Mandé (Urrao) en los que se ubican los nuevos puntos de reagrupamiento y veredas aledañas, con el propósito de atender de manera oportuna situaciones de riesgo contra la vida, la libertad e integridad personal de los excombatientes y la población civil del área de referencia.
11. Al Ministerio de la Defensa Nacional y el Ministerio del Interior, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Decreto 660 de 2018, formular e implementar un plan específico tendiente a prevenir la estigmatización de la población civil indígena, afrocolombiana y campesina de los municipios de Frontino y Urrao y a fomentar la irrestricta observancia del DIH en todas sus acciones.
12. A la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección, en el marco de la Mesa Técnica de que trata el Decreto 299 de 2017, impulsar la formulación y adopción de una estrategia específica destinada a la protección

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

colectiva e individual de excombatientes de las FARC-EP que adelantan su proceso de reincorporación fuera de los ETCR, específicamente en nuevos puntos de reincorporación (también conocidos como áreas de reincorporación grupal).

13. A la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), implementar acciones específicas de evaluación de los posibles riesgos que se ciernen de manera individual y colectiva sobre los/as excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, que se asientan en los sectores de Murrí La Blanquita (Frontino) y Mandé (Urrao).

14. A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), remitir a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP) los casos individuales y colectivos de riesgo de excombatientes en proceso de reincorporación en los municipios de Urrao y Frontino que son de su conocimiento. Al respecto, se le solicita reportar periódicamente al SAT sus gestiones en esta materia.

15. A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) en articulación con la Gobernación de Antioquia y las Alcaldías de Frontino y Urrao, coordinar las medidas que permitan el acceso efectivo a la oferta del Estado del personal reincorporado de las FARC-EP y sus familias, dada su decisión de establecerse en los sectores de Murrí La Blanquita (Frontino) y Mandé (Urrao) para continuar con el proceso de reincorporación social y económica.

16. A la Gobernación de Antioquia y las Alcaldías Municipales de Frontino y Urrao, incorporar en sus planes específicos de seguridad (Art. 10 del Decreto 2615 de 1991), acciones en materia de prevención temprana, conforme las recomendaciones contenidas en la presente Alerta y lo dispuesto en el Decreto 1581 de 2017, con el propósito de contrarrestar de manera oportuna y diligente los riesgos y amenazas de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales, e infracciones al DIH, en el marco del contexto de violencia descrito anteriormente.

17. A las Alcaldías Municipales de Frontino y Urrao, con la asistencia técnica de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, avanzar de manera prioritaria en la construcción y/o actualización e implementación de sus Planes Contingencia y Prevención, con el propósito de garantizar acciones preventivas del riesgo y la atención y protección de la población civil frente a las posibles violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH de que trata la presente Alerta.

De igual manera, se insta a las alcaldías en mención a actualizar el costeo de las acciones contempladas en dichos instrumentos, realizar las asignaciones presupuestales a que hubiere lugar y/o gestionar ante el Departamento o la Nación una asignación de recursos que, en virtud de la corresponsabilidad que les asiste, les permita cumplir de manera integral con sus competencias en estas materias.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Es importante que las Alcaldías remitan al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo un informe sobre la ejecución de esta actividad, en un plazo no mayor a tres (3) meses.

18. A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**, la **Gobernación del Chocó** y la **Alcaldía Municipal de Quibdó**, para que en términos de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia avancen de manera prioritaria y urgente en la implementación de los Planes de Retorno y Reubicación de los pueblos indígenas de Juntas y la Cristalina, desplazados en Urrao-Antioquia.

19. A la **Unidad de Atención y Reparación a las Victimas (UARIV)**, según lo establecido en los Decretos Ley número 4633 y 4635 de 2011, garantizar atención humanitaria de manera integral, oportuna y completa de las comunidades indígenas de Juntas y la Cristalina, desplazados en Urrao-Antioquia.

20. A la **Alcaldía Municipal de Quibdó (Chocó)**, concertar de manera urgente y prioritaria acciones interinstitucionales dirigidas a la asignación presupuestal para la implementación del Plan de Retorno y Reubicación de las comunidades indígenas de Juntas y la Cristalina, las cuales han de ser aprobadas en el marco de un Comité Territorial de Justicia Transicional -CTJT-, conforme lo dispuesto para tal efecto en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015.

21. A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimias (UARIV)**, presentar públicamente los avances en la ejecución de los planes de reparación colectiva de los habitantes del corregimiento de la Encarnación y las Veredas El Maravillo y La Clara en el municipio de Urrao, garantizando la participación efectiva de las comunidades sujetos de reparación, la Mesa Municipal de Victimas, el Ministerio Público y todas las autoridades concernidas en estos planes.

22. A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV)**, realizar de manera prioritaria, una mesa técnica que, con la participación de las autoridades competentes, permitan priorizar acciones tendientes a la pronta ejecución de los planes de reparación colectiva de los habitantes del corregimiento de la Encarnación y las Veredas El Maravillo y La Clara en el municipio de Urrao, garantizando la participación efectiva de las comunidades sujetos de reparación, la Mesa Municipal de Víctimas y el Ministerio Público.

Asimismo, se insta a la UARIV a que, conforme la Resolución N° 2017-126182 del 9 de octubre de 2017, por la cual esta entidad reconoce a la comunidad afrocolombiana de Mandé del municipio de Urrao como Sujetos de Reparación Colectiva, avanzar manera prioritaria en el desarrollo de las fases que conforman la ruta de reparación colectiva con dicha comunidad.

23. A la **Dirección Territorial Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, formular y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

restablecimiento de derechos ICBF en los casos que haya lugar. En particular, se solicita priorizar acciones para los corregimientos de Murrí la Blanquita -Frontino y la Encarnación -Urrao y la cabecera municipal de Urrao, lugares donde dichos riesgos son especialmente elevados, conforme lo descrito anteriormente.

En relación con lo anterior, se le solicita a la Consejería Presidencial de Derechos Humanos hacer seguimiento a la implementación de las acciones de prevención contenidas en el plan, particularmente aquellas realizadas en los corregimientos de Murrí la Blanquita -Frontino y la Encarnación -Urrao y la cabecera municipal de Urrao.

24. A la Dirección Territorial Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las Alcaldías Municipales de Frontino y Urrao, diseñar una ruta específica en materia de atención y abordaje integral en casos de consumo de estupefacientes entre niños, niñas y adolescentes para la acción temprana. Es importante que dicha ruta sea socializada entre docentes, familias y comunidades para una adecuada orientación cuando se presente casos de consumo entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

25. A la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto-Ley 4633 de 2011, según el cual se reconoce que, en el marco del conflicto armado, la protección para los pueblos indígenas es un ejercicio colectivo de la relación cultural y espiritual con el territorio, adoptar medidas coordinadas con las autoridades de los pueblos indígenas de los doce resguardos pertenecientes a los municipios de Frontino y Urrao, que garanticen la participación efectiva de las comunidades, para definir estrategias oportunas y adecuadas para el fortalecimiento del gobierno propio, el ejercicio autónomo y de autodeterminación de su territorio que garanticen el goce efectivo de sus derechos y su supervivencia física y cultural. En particular, se solicita apoyar las iniciativas de conformación de guardias indígenas aspecto considerado de alto valor para la protección de estos pueblos.

26. Al Ministerio del Interior, por medio de sus Direcciones de i) Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías; ii) Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; iii) Derechos Humanos y iv) Consulta Previa, realizar un diagnóstico sobre las conflictividades sociales y los impactos ocasionados sobre los derechos de las comunidades étnicas y afrocolombianas que habitan Urrao y Frontino, con ocasión de la ejecución y proyección de megaproyectos mineros y energéticos en los municipios. Así mismo, definir un mecanismo de seguimiento a la evolución de dichos impactos.

27. A la Unidad de Protección (UNP), en coordinación con la Gobernación de Antioquia, Alcaldías de Frontino y Urrao y las Personerías de dichos municipios identificar en las zonas que trata la presente Alerta a potenciales personas y colectivos en situación de riesgo que puedan requerir de su acompañamiento institucional en materia de protección, conforme los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Lo anterior, previa concertación con las comunidades a acompañar.

Hecho esto, implementar a la mayor brevedad las evaluaciones de riesgo e implementación de medidas de protección a que hubiere lugar, de conformidad con las

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

normas y jurisprudencia vigente, así como las consideraciones especiales que merecen sujetos de especial protección constitucional como mujeres, comunidades indígenas, comunidades afrocolombianas, adultos mayores, poblaciones en situación de desplazamiento forzado, defensores(as) de Derechos Humanos, entre otras.

Es importante que se asegure que las diversas comunidades en riesgo conozcan de manera directa, clara y detallada las rutas de protección ordinaria y de emergencia, así como los planes de contingencia, instancias competentes, mecanismos y datos de contacto para su respectiva activación. Así mismo, se precisa que la UNP no condicione su acción institucional para atender la presente recomendación a la individualización que realizare la Defensoría del Pueblo respecto a cada una de las personas potencialmente en riesgo, en tanto que se sobreentiende que el presente documento advierte riesgos colectivos contra grupos sociales que requieren de la debida diligencia de las autoridades competentes para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas<sup>38</sup>.

28. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), adoptar y/o reforzar medidas de protección individuales y colectivas, tendientes a la protección eficaz de comunidades y líderes/as étnico-territoriales, funcionarios/as públicos/as, entre otros grupos sociales objeto de su labor institucional, a fin de salvaguardar sus derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad e integridad. En lo concerniente a las evaluaciones de riesgo, se insta a tomar en consideración los escenarios advertidos en la presente Alerta Temprana como criterio orientador de dicha actividad.

Particularmente, se insta a agilizar la implementación de las medidas de protección colectiva otorgadas al resguardo indígena Majoré Amburá de Urrao, conforme a las recomendaciones emitidas por Comité de Evaluación de Riesgo y recomendaciones de Medidas- CERREM, en la Resolución 9373 de 2016. Asimismo, evaluar la posibilidad de extender dichas medidas a los resguardos Nusidó, Chaqueñodá, Pegadó y Murrí-Pantanás - Frontino y Valle de Pérdida y Andabú-Urrao, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana

Se recomienda igualmente, a evaluar las medidas de seguridad y esquemas de protección que garanticen la vida e integridad de las personas cuyas situaciones fueron informadas mediante las comunicaciones: i) 404001-1416-18 y ii) 404001-623-19.

29. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, por medio de su programa Descontamina Colombia, y en coordinación con las Alcaldías municipales de Frontino y Urrao y la Gobernación de Antioquia, priorizar la implementación de programas de Educación de Riesgo por Minas Antipersonal, ante la presunción de nuevas acciones de minado y aumento de accidentes e incidentes con MAP -MUSE en los municipios de la

<sup>38</sup> Cabe resaltar que las situaciones individuales de amenaza conocidas por la Defensoría del Pueblo, son atendidas y remitidas oportunamente a las autoridades competentes, a favor de las cuales se solicitan las respectivas acciones de protección del caso.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

presente Alerta Temprana. Es importante que dichas acciones se implementen con servidores/as públicos y las comunidades rurales.

30. A la Secretaría de Educación de Antioquia, en coordinación con el Departamento Administrativo para la Prevención y Atención de Desastres de Antioquia -DAPARD- incluir en la Guía Plan Escolar para la Gestión del Riesgo, acciones dirigidas a atender las afectaciones relacionadas con el conflicto armado, particularmente sobre la sospecha o activación de minas antipersonal, munición sin explotar y trampas explosivas, en la presunción de posibles afectaciones a la comunidad escolar de los municipios de Frontino y Urrao.

31. Al Ministerio del Derecho y la Justicia, brindar apoyo técnico a las organizaciones campesinas de los municipio de Frontino y Urrao para la actualización y/o fortalecimiento de los operadores de justicia comunitaria como "Conciliadores en Equidad" y "Jueces de Paz" entre otros, aspecto fundamental para el establecimiento de un escenario de paz territorial. En particular, se solicita fortalecer Comité de Paz adscrito al Comité de Convivencia y Conciliación de la JAC de Murrí La Blanquita (Frontino) y a las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de ambos municipios.

32. A la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), el Ministerio del Interior, el Ministerio del Derecho y la Justicia, el Ministerio Defensa, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación y el ICBF, en concordancia con el Auto No. 004 del 2009, de la Corte Constitucional<sup>39</sup>, avanzar en la implementación del programa de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Plan de Salvaguardia Étnica del pueblo Embera con participación efectiva de las autoridades legítimas de dichos pueblos, de conformidad con lo señalado en la providencia. Lo anterior, específicamente en términos de acciones dirigidas a prevenir el exterminio cultural y físico del Pueblo Embera ante los rigores del conflicto que subsisten.

33. Al Ministerio de Vivienda, la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE- y la Alcaldía Municipal de Urrao, avanzar de manera prioritaria en la entrega de las 344 viviendas para la población víctima de desplazamiento forzado, a fin de garantizar el derecho a la vivienda de la población víctima de desplazamiento.

34. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, adelantar investigaciones específicas dirigidas a esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de las conductas referidas mediante la presente Alerta Temprana, particularmente en lo que corresponde a tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH como homicidios en persona protegida; tortura en persona protegida; acceso carnal violento y actos sexuales en persona protegida; utilización de métodos y medios de guerra ilícitos; actos de barbarie; detención ilegal; reclutamiento ilícito y

---

<sup>39</sup> Mediante el cual se reconoce que el pueblo Embera está en peligro de ser exterminado cultural o físicamente por el conflicto armado y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

destrucción del medioambiente (Título II del Código Penal), así como amenazas y extorsiones.

Así mismo, presentar un informe sobre el número y estado de las investigaciones emprendidas actualmente sobre esta materia en lo corrido de 2019, y frente a los casos reportados por el SAT a la CIPRAT mediante los oficios i) 404001-1416-18 y ii) 404001-623-19. Se insta a la Fiscalía a presentar dicha información en el marco de la sesión de la CIPRAT que se convoque en los términos legales definidos en el Decreto 2124 de 2017.

35. A las Personerías Municipales de Frontino y Urrao, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.

Así mismo, se insta a las Personerías Municipales a informar al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre la ocurrencia de toda posible vulneración a los Derechos Humanos y/o infracción al DIH que se circunscriba a los diversos escenarios de riesgo de que trata la presente.

36. A la Procuraduría Regional de Antioquia, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.

37. A todas las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana, tomar en consideración que todas las medidas y rutas a implementar en territorios de comunidades negras e indígenas, deben contar con la aplicación de enfoque diferencial étnico, conforme con los estándares establecidos en la normatividad nacional e internacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

38. A todas las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente (mensualmente) al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Para los efectos pertinentes, se les solicita remitir sus respuestas a los correos [magomez@defensoria.gov.co](mailto:magomez@defensoria.gov.co) y [jeguzman@defensoria.gov.co](mailto:jeguzman@defensoria.gov.co)

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN  
Vicedefensor con Funciones Asignadas de  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez.  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH.  
Archivado en: Alertas Tempranas 2019  
Consecutivo Dependencia: 404001-0704/19